



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3302
 Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
 www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 23 DE MARZO DE 2018
 boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 350, 368 a 370, 372 a 376, 378 a 427, 429 a 453, 457, 488 y 489.....	2
Designaciones: N° 351 y 371.....	13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 263 a 271 y 273.....	13
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 68/17 y 32.....	14
Ministerio de Salud: Res. N° 4213 a 4217, 4219 a 4227, 4229 a 4277, 4286 a 4297, 4299 a 4301, 4311, 4353 a 4360, 4384 a 4390, 4400 a 4425, 4435 a 4460, 4464 a 4469, 4473, 4474, 4477/17, 2 a 11, 14 a 23, 25, 26, 30 a 33, 40 a 42, 68 a 73 y 87.....	14
Ministerio de la Producción: Res. N° 127, 129, 131 a 135, 137 a 142.....	32
Subsecretaría de Asuntos Agrarios- Dirección de Ganadería: Disp. N° 538.....	33
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 10 a 16.....	33
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 3 a 5.....	33
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: Disp. N° 205 a 207/17.....	33
Secretaría General: Res. N° 110, 111 y 113.....	34
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 63 a 72.....	34
Secretaría de Cultura: Res. N° 45, 47 y 48.....	35
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 31.....	35
Licitaciones.....	35
Edictos.....	38
Avisos Judiciales:.....	39
Jurisprudencia:.....	47
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	48
Concursos:.....	64

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 350 -9-III-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por la Señora Viviana Noemí RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.730.604) al cargo de Delegado Zona Centro dependiente de la Dirección General de Descentralización Territorial de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 368 -9-III-18- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "Nuestros Pibes" de la ciudad de Santa Rosa, que como Anexo, forma parte del presente.- (S/Expte. N° 1232/18)

Decreto N° 369 -12-III-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Señor Emiliano Martín ROSELLO (DNI N° 35.386.131 Clase 1991) al cargo de Subdirector de Capacitación de la Dirección General de Capacitación y Evaluación del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 370 -12-III-18- Art. 1º.- Transfíranse a título gratuito a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú, la parcela que a continuación se detalla: Ejido 034, Circunscripción I, Chacra 1, Parcela 15, Partidas N° 743.990, superficie 12 hectáreas, 1 área, 04 centiáreas; Plano 30068, Tomo 320, Folio 123.-

Art. 2º.- Inscribise ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 10545/17, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dese intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 372 -12-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 148.110,12 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 965/18)

Decreto N° 373 -12-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 83.832 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 971/18)

Decreto N° 374 -12-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de \$ 89.265 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17995/18)

Decreto N° 375 -12-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 350.066,14 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (Expte. N° 948/18)

Decreto N° 376 -12-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude la suma de \$ 125.172 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17560/17)

Decreto N° 378 -12-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Conhelo la suma de \$ 88.218,14 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16200/17)

Decreto N° 379 -12-III-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Lucía Antonella D'ANDREA TARTAGLIA - D.N.I. N° 39.053.476 -Clase 1995-, que como Anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 380 -13-III-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 381 -13-III-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparados a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Dalila Ayalen BONGIOVANNI - D.N.I. N° 33.996.923- Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 382 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 70.426,77 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16202/17)

Decreto N° 383 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Calefú la suma de \$ 141.681,32 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17565/17)

Decreto N° 384 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 99.934,50 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16999/17)

Decreto N° 385 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 80.156,74 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16272/17)

Decreto N° 386 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Catriló la suma de \$ 258.801,56 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 950/18)

Decreto N° 387 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 59.237,08 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17562/17)

Decreto N° 388 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de \$ 104.195,75 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 953/18)

Decreto N° 389 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 208.765,20 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 957/18)

Decreto N° 390 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 101.997,59 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 956/18)

Decreto N° 391 -13-III-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Monte Nieves la suma de \$ 75.000 destinada a solventar los gastos que demande la

ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte N° 16998/17)

Decreto N° 392 -13-III-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregados a fojas 66/77 del Expediente N° 6091/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 16/18, para la contratación de un servicio de encomiendas para el transporte de muestras biológicas e infecciosas fuera de la Provincia-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 393 -13-III-18- Art. 1º.- Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 7 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 3055.

En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (n° de dominio del Impuesto a los Vehículos) y

b) una propiedad inmueble (n° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico).

Art. 2º.- El premio a otorgar consistirá en el descuento del 100% de las cuotas del ejercicio fiscal 2018 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2019 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.-

Art. 3º.- Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Escribano General de Gobierno y un representante de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5º del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.-

Art. 4º.- En cada sorteo se efectuará para cada premio 2 extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

Art. 5º.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.

2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de 10 días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.-

Art. 6º.- No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.-

Art. 7.- Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuren incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren según su vigencia fiscal.-

Artículo 8º.- Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 178 y 231 del Código Fiscal (T.O. 2018).-

Art. 9º.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al

contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10.- En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 110 y siguientes del Código Fiscal.-

Art. 11.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

Decreto N° 394 -13-III-18- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado organismo a realizar la Contratación Directa para cubrir la prestación del Servicio de Distribución de Correspondencia en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A.-

Decreto N° 395 -13-III-18- Art. 1º.- Otórgase hasta la suma de \$150.000,00 a quien/es aporte/n datos veraces y determinantes que permitan dar con la localización de EDUARDO CESAR ROS RAMÍREZ - DNI N° 27.626.643.

Art. 2º.- Quienes deseen aportar información, podrán hacerlo ante la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, la Policía Provincial o ante el Ministerio Público Fiscal, solicitando reserva de la identidad, en los términos y con los alcances que establece el Código Procesal Penal de la provincia.

Art. 3º.- El monto de la compensación económica en el artículo primero será abonado a quien/es la autoridad judicial indique, en mérito a la información suministrada y en las proporciones que la misma establezca en caso de información aportada por más de una persona.

Art. 4º.- El pago de la compensación económica a la/s persona/s precitada/s, se realizará por la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Escribanía General de Gobierno, a cuyo fin este último organismo labrará el acta correspondiente cuya copia auténtica en sobre cerrado y lacrado será entregado a la autoridad judicial competente que intervenga en la causa, glosándose en el expediente de pago, la certificación pertinente.

Art. 5º.- Designase autoridad de aplicación del presente decreto a la Secretaría de Derechos Humanos.

Decreto N° 396 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Isabel las parcelas que a continuación se detallan: Ejido 103, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 036, Parcela 1, Partida N° 777.523, Superficie: 315,80 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 036, Parcela 2, Partida N° 777.524, Superficie: 323,77 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 036, Parcela 3, Partida N° 777.525, Superficie: 348,67 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 036, Parcela 4, Partida N° 777.526, Superficie: 796,97 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 036, Parcela 5, Partida N° 777.527 Superficie: 796,97 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 036, Parcela 6, Partida N° 777.528, Superficie: 796,97 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "d", Manzana 036, Parcela 7, Partida N° 777.529, Superficie: 618,44 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a",

Manzana 047, Parcela 1, Partida N° 777.530, Superficie: 242 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 2, Partida N° 777.531, Superficie: 436,08 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 3, Partida N° 777.532, Superficie: 412,96 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 4, Partida N° 777.533, Superficie: 357,43 metros cuadrados; ; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 5, Partida N° 777.534, Superficie: 296,48 metros cuadrados; ; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 6, Partida N° 777.535, Superficie: 274,94 metros cuadrados; ; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 7, Partida N° 777.536, Superficie: 253,40 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 8, Partida N° 777.537, Superficie: 328,80 metros cuadrados; ; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 9, Partida N° 777.538, Superficie: 242 metros cuadrados; ; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 10, Partida N° 777.539, Superficie: 232 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 11, Partida N° 777.540, Superficie: 250 metros cuadrados; ; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 12, Partida N° 777.541, Superficie: 250 metros cuadrados; ; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 13, Partida N° 777.542, Superficie: 250 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 14, Partida N° 777.543, Superficie: 250 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 047, Parcela 15, Partida N° 777.544, Superficie: 250 metros cuadrados; inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble todas con Plano Registrado Nro.: 38741, Protocolizado al Tomo: 389, Folio: 8; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 1, Partida N° 786.944, Superficie: 249,97 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 2, Partida N° 786.945, Superficie: 266,82 metros cuadrados; Ejido 103; Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 3, Partida N° 786.946, Superficie: 289,05 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 4, Partida N° 786.947, Superficie: 382,40 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 5, Partida N° 786.948, Superficie: 361,97 metros cuadrados, Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 6, partida N° 786.949, Superficie: 341,55 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 7, Partida N° 786.950, Superficie: 321,19 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 8, Partida N° 786.951, Superficie: 274,79 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 048, Parcela 9, Partida N° 786.952, Superficie: 280,25 metros cuadrados; inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble todas con Plano Registrado Nro.: 40841, Protocolizado al Tomo: 405, Folio: 41; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 2, Partida N° 790.412, Superficie: 352,72 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 3, Partida N° 790.413, Superficie: 524,82 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 4, Partida N° 790.414, Superficie: 512,92 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 5, Partida N° 790.415,

Superficie: 524,66 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 6, Partida N° 790.416, Superficie: 524,57 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 7, Partida N° 790.417, Superficie: 460,13 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 8, Partida N° 790.418, Superficie: 333,28 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 9, Partida N° 790.419, Superficie: 790,79 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 10, Partida N° 790.420, Superficie: 794,27 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 11, Partida N° 790.421, Superficie: 391,15 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 12, Partida N° 790.422, Superficie: 422,04 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 13, Partida N° 790.423, Superficie: 416,31 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 14, Partida N° 790.424, Superficie: 429,23 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 15, , Superficie: 427,25 metros cuadrados Partida N° 790.425; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 16, Partida N° 790.426, Superficie: 486,22 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 17, Partida N° 790.427, Superficie: 448,22 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 18, Partida N° 790.428, Superficie: 541,24 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 19, Partida N° 790.429, Superficie: 641,63 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 20, Partida N° 765.327, Superficie: 742,08 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 086, Parcela 21, Partida N° 790.430, Superficie: 357,46 metros cuadrados; inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble todas con Plano Registrado Nro.: 41620, Protocolizado al Tomo: 411, Folio: 72; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 1, Partida N° 789.854, Superficie: 684,12 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 2, Partida N° 789.855, Superficie: 552,22 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 3, Partida N° 789.856, Superficie: 634,36 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 4, Partida N° 789.857, Superficie: 557,67 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 5, Partida N° 789.858, Superficie: 1246,32 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 6, Partida N° 789.859, Superficie: 800,39 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 7, Partida N° 789.860, Superficie: 1404,95 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 8, Partida N° 789.861, Superficie: 1237,70 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 9, Partida N° 789.862, Superficie: 1763,45 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 089, Parcela 10, Partida N° 789.863, Superficie: 475,38 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 095, Parcela 1, Partida N° 789.864, Superficie: 836,05 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 095, Parcela 2, Partida N° 789.865, Superficie: 743,70 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I,

Radio "b", Manzana 095, Parcela 3, Partida N° 789.866, Superficie: 355,95 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 095, Parcela 4, Partida N° 789.867, Superficie: 322,32 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 095, Parcela 5, Partida N° 789.868, Superficie: 1320 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 095, Parcela 6, Partida N° 789.869, Superficie: 422,80 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 095, Parcela 7, Partida N° 789.870, Superficie: 457,01 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 095, Parcela 8, Partida N° 789.871, Superficie: 829,97 metros cuadrados; Ejido 1 03, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 095, Parcela 9, Partida N° 789.872, Superficie: 451,52 metros cuadrados; inscritas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble todas con Plano Registrado Nro: 41494, Protocolizado al Tomo: 410, Folio: 101; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 5, Partida N° 753.305, Superficie: 325,16 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 6, Partida N° 753.306, Superficie: 326,54 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 7, Partida N° 753.307, Superficie: 352,73 metros cuadrados; inscritas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble todas con Plano Registrado Nro. 33060, Protocolizado al Tomo: 344, Folio: 53; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 8, Partida N° 759.746, Superficie: 406,24 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 9, Partida N° 759.747, Superficie: 406,24 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 10, Partida N° 759.748, Superficie: 406,24 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 11, Partida N° 753.303, Superficie: 406,24 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 12, Partida N° 759.749, Superficie: 1437,47 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 13, Partida N° 759.750, Superficie: 406,24 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 14, Partida N° 759.751, Superficie: 406,24 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 15, Partida N° 759.752, Superficie: 350,60 metros cuadrados; Ejido 103, Circunscripción I, Radio "f", Manzana 039, Parcela 16, Partida N° 759.753, Superficie: 320,03 metros cuadrados; inscritas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble todas con Plano Registrado Nro.: 34724, Protocolizado al Tomo: 357, Folio: 58.-

Art. 2º.- Inscribábase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 10692/16, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A esos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 397 -13-III-18- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Provincial Parque Luro perteneciente a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, a los agentes Ley N° 643, Oscar Alfredo TAPIÉ, DNI N° 13.957.474, categoría 7 -Rama Mantenimiento y Producción-, Afiliado N° 30095, Legajo N° 5855, Luis

Rodolfo JUÁREZ, DNI N° 20.672.808, Categoría 14 - Rama Mantenimiento y Producción-, Afiliado N° 70045, Legajo N° 68737 y Jorge David BRIGUEZ GANDIT, DNI N° 29.283.459, categoría 13 -Rama Administrativa-, Afiliado N° 70525, Legajo N° 70321, quienes deberán residir en la Reserva Provincial Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2º.- Otórgase a los agentes citados en el artículo 1º, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 40 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 398 -13-III-18- Art. 1º.- Facúltase al señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para ejecutar las acciones y pagos previstos en la Resolución Nacional N° 917/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de fecha 28 de Diciembre de 2017, mediante la cual el organismo nacional transfiere la ayuda financiera asignada a la Provincia, por la suma de \$ 583.703,00, con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos que se encuentran cargados en el Registro Nacional de Planes, en concepto de única cuota- Redistribución de Saldos 2017.-

Decreto N° 399 -13-III-18- Art. 1º.- Créase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, la Escuela para Adultos N° 17, Categoría Segunda, en la localidad de Ingeniero Luiggi, por transformación de la Extensión Áulica N° 4, CUE 420102804, de la misma localidad.-

Decreto N° 400 -13-III-18- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 113/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares, Anexos y Contrato de Prestación de Servicios), agregado a fojas 110/117 del Expediente N° 2823/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 15/18, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus desde las ciudades de General Pico y Santa Rosa de pacientes Programa Federal Incluir Salud y sus acompañantes- derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 401 -13-III-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 83/106 del Expediente N° 14935/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/18, para la contratación del servicio de limpieza para del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y Centros de Salud del Área programática de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala

de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 402 -13-III-18- Art. 1º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los miembros del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que se detallan en el Anexo del presente Decreto, los cuales se destacarán en Comisión de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus funciones, un viático ordinario fijo mensual anticipado, que podrá alcanzar hasta el 60% del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel de Gerente del citado organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 969/18)

Decreto N° 403 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 265.232,62 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 951/18)

Decreto N° 404 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 154.934,22 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 15388/17)

Decreto N° 405 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa la suma de \$ 78.055,71 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 968/18)

Decreto N° 406 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 111.366,69 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 16996/17)

Decreto N° 407 -13-III-18- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Desarrollo Territorial, a la agente Luciana Vanina HIRTZ -D.N.I. N° 27.214.919-, perteneciente a la Municipalidad de Quehué.-

Decreto N° 408 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 4.673.025.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programa "NUTRIR PARA EL DESARROLLO".-

ANEXO
PLAN PRO-VIDA – PROGRAMA NUTRIR 2.018

Código	Localidades	Importe
161/0	25 DE MAYO	\$ 130.410,00
112/3	ABRAMO	\$ 25.875,00
191/7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 14.490,00
151/1	AGUSTONI	\$ 26.220,00
071/1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 21.045,00
101/6	ALPACHIRI	\$ 101.085,00
192/5	ALTA ITALIA	\$ 57.615,00
021/6	ANGUIL	\$ 58.305,00
211/3	ARATA	\$ 34.155,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$ 49.335,00
111/5	BERNASCONI	\$ 45.540,00
061/2	BERNARDO LARROUDE	\$ 49.680,00
181/8	CALEUFU	\$ 40.020,00
121/4	CARRO QUEMADO	\$ 17.250,00
041/4	CATRILÓ	\$ 87.285,00
063/8	CEBALLOS	\$ 18.975,00
223/8	CHACHARRAMENDI	\$ 13.455,00
171/9	COLONIA BARÓN	\$ 69.345,00
222/0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 32.775,00
105/7	COLONIA SANTA TERESA	\$ 26.565,00
081/0	CONHELO	\$ 23.460,00
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 13.455,00
131/3	CUCHILLO CO	\$ 13.455,00
011/7	DOBLAS	\$ 96.945,00
152/9	DORILA	\$ 34.155,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$ 233.565,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 30.360,00
195/8	FALUCHO	\$ 24.840,00
224/6	GENERAL ACHA	\$ 152.835,00
102/4	GENERAL MANUEL CAMPOS	\$ 34.155,00
153/7	GENERAL PICO	\$ 549.930,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 28.635,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.695,00
103/2	GUATRACHÉ	\$ 77.970,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$ 84.180,00
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 147.660,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$ 56.925,00
031/5	LA ADELA	\$ 77.280,00
072/9	LA HUMADA	\$ 28.980,00
183/4	LA MARUJA	\$ 41.745,00
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$ 7.590,00
043/0	LONQUIMAY	\$ 44.160,00
123/0	LOVENTUEL	\$ 13.800,00
124/8	LUAN TORO	\$ 18.975,00
012/5	MACACHIN	\$ 90.390,00
193/3	MAISONNAVE	\$ 15.180,00
083/6	MAURICIO MAYER	\$ 30.015,00
212/1	METILEO	\$ 10.350,00
172/7	MIGUEL CANÉ	\$ 47.610,00
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$ 90.045,00
084/4	MONTE NIEVAS	\$ 34.500,00
184/2	PARERA	\$ 36.225,00
104/0	PERU	\$ 7.590,00
185/9	PICHI HUINCA	\$ 16.905,00
092/7	PUELCHES	\$ 40.710,00
162/8	PUELÉN	\$ 16.905,00
225/3	QUEHUÉ	\$ 16.560,00
173/5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 106.260,00
186/7	QUETREQUEN	\$ 27.255,00
187/5	RANCUL	\$ 70.380,00
197/4	REALICÓ	\$ 103.500,00
174/3	RELMO	\$ 12.075,00
015/8	ROLÓN	\$ 21.390,00
085/1	RUCANELO	\$ 18.285,00
053/9	SANTA ISABEL	\$ 66.585,00
024/0	SANTA ROSA	\$ 431.250,00
062/0	SARAH	\$ 11.385,00
154/5	SPELUZZI	\$ 26.565,00
125/5	TELÉN	\$ 32.775,00
204/8	TOAY	\$ 132.825,00
016/6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 32.430,00
213/9	TRENEL	\$ 75.900,00

044/8	URIBURU	\$	18.975,00
066/1	VERTIZ	\$	41.745,00
126/3	VICTORICA	\$	124.890,00

176/8	VILLA MIRASOL	\$	28.290,00
087/7	WINIFREDA	\$	72.105,00
Total			\$ 4.673.025,00

Decreto N° 409 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de \$ 105.952,83 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 949/18)

Decreto N° 410 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 178.175,15 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 955/18)

Decreto N° 411 -13-III-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 hs semanales de labor-, Angelina ALEMANDI -D.N.I. N° 33.992.225- Clase 1988 - Afiliado N° 90296, en el período comprendido entre el 7 de agosto al 5 de octubre y del 6 de octubre al 4 de diciembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 8.365,53, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10-Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000-C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 412 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Telen la Suma de \$ 144.553,61, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 15387/17)

Decreto N° 413 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Doblás la Suma de \$ 125.050,88, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 959/18)

Decreto N° 414 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Bernasconi la Suma de \$ 122.681,72, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 958/18)

Decreto N° 415 -13-III-18- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 67.669,93, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos

que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo Social de la Economía Social".- (S/Expte. n° 967/18)

Decreto N° 416 -13-III-18- Art. 1º.- Otórgase una transferencia a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel Savio" de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en la calle 110 y 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 300.000,00, que será destinado a solventar gastos de adquisición de bienes y desarrollo de un sistema de medición del caudal del Río Atuel.-

Decreto N° 417 -13-III-18- Art. 1º.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Reserva Provincial Parque Luro perteneciente a la Subsecretaría de Turismo el Ministerio de Desarrollo Territorial, al agente Ley N° 643, José María MOLINA, DNI N° 22.154.692, categoría 15 -Rama Servicios Generales, Afiliado N° 71525, Legajo N° 68917, quien deberá residir en la Reserva Provincial Parque Luro, dadas las características de las tareas a realizar-

Art. 2º.- Otórgase al agente citado en el artículo 1º, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 60% del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de diciembre de 2018.-

Decreto N° 418 -13-III-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 494, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, Adrián; BEASCOECHEA, Hugo y ZIAURRIZ, María Pilar, C.U.I.T. 30-71000837-6, representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES -COLEGIO SECUNDARIO 9 DE JULIO - ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 135.159,79, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 476 a 487 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 419 -14-III-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 111/17 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma "DISTRIBUIDORA SAN BAUTISTA S.H." de Vanesa, Romina, Natalia y Hugo FRENCIA, C.U.I.T. N° 30-71125157-6, la provisión de pollos y huevos de gallina destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", en la suma de \$ 48,00 el kilogramo de pollo, de \$ 120,00 el kilogramo de pechuga de pollo, de \$ 55,00 el kilogramo de cuartos de pollo y de \$35,00 la docena de huevos de gallina.- (S/Expte. N° 6245/17)

Decreto N° 420 -14-III-18- Art. 1º.- Delégase en el Ministerio de Educación la facultad de otorgar aportes

financieros a los establecimientos educativos de gestión privada, destinados a financiar los salarios y aportes previsionales de la planta funcionaria docente, las eventuales diferencias salariales de períodos anteriores, debiendo estar las mismas fundamentadas y documentadas por las instituciones, y los gastos bancarios correspondientes, conforme lo establecido en los artículos 90 y 92 de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

Art. 2º.- Delégase en el Ministerio de Educación la facultad de otorgar otros aportes financieros, en los términos del artículo 93 de la Ley N° 2.511 a los establecimientos educativos de gestión privada, por un máximo de \$75.000,00, por vez y por institución beneficiaria.-

Art. 3º.- Deléganse en el Ministerio de Educación las facultades contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835, para otorgar subsidios destinados a atender erogaciones corrientes y de capital y cualquier otro tipo de aporte o subsidio a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones Cooperadoras, Asociaciones Civiles, Fundaciones y demás personas jurídicas públicas o privadas, que tengan como objetivo la promoción de la educación, conforme lo establecido en los artículos 3º, 5º y 7º de la Norma Jurídica de Facto N° 835, por un máximo de \$75.000,00, por vez y por institución beneficiaria.-

Art. 4º.- La rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados por parte de las instituciones beneficiarias de los subsidios o aportes otorgados conforme a los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, será presentada ante el Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación, en las formas y dentro del plazo establecido por cada Resolución Ministerial de otorgamiento, el cual podrá extenderse hasta el 30 de abril del ejercicio financiero siguiente al del año de cobro, debiendo los beneficiarios reintegrar los fondos excedentes. Su incumplimiento determinará la suspensión y/o demora de los subsidios en trámite hasta la regularización de tal situación.-

Art. 5º.- El Departamento Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Educación podrá observar las rendiciones de cuentas de los subsidios o aportes otorgados conforme a los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, contando cada beneficiario con un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta. En el caso que los beneficiarios no den respuesta satisfactoria a dichos requerimientos y a los pedidos de antecedentes, se procederá a dar intervención al Tribunal de Cuentas.-

Art. 6º.- Establécese que el Ministerio de Educación, en el mismo acto administrativo de otorgamiento de subsidios o aportes, fundado los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, determinará el plazo para que el Departamento Subsidios y Rendiciones efectúe la supervisión de la gestión contable, el que no podrá exceder los 60 días hábiles contados desde el momento en que las rendiciones sean recibidas en conformidad por el Departamento Subsidios y Rendiciones, luego de cumplidas las observaciones y requerimientos que se le efectúen, en caso que se les hicieren, según lo establecido en el artículo precedente.-

Art. 7º.- Facúltase al Ministerio de Educación para dictar las normas necesarias para la implementación del presente Decreto.-

Art. 8º.- Deróganse los Decretos N° 14/93, N° 2390/95, N° 1234/10 y N° 412/15, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, a partir de la publicación del presente Decreto.-

Decreto N° 421 -14-III-18- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al Contrato original de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/15 aprobada por Decreto N° 1035/16, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA HOGAR N° 157 - PUELEN - LA PAMPA" suscripto con la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16034242-1 representada por su Titular Señor Luis Alberto NICOLÁS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, por un importe de \$ 3.559,88, resultante de una demasía de \$ 38.965,88, y una deducción por un importe de \$ 35.406,00, lo que implica un 0,03% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2015, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 422 -14-III-18- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares, Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 46/54 del Expediente N° 17191/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 33/18, para la contratación del servicio postal de la Oficina de Defensa del Consumidor de la Dirección de Comercio.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 423 -14-III-18- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Raúl Ernesto Pujol, Clase 1976, DNI Nro. 25.259.979, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2º - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 424 -14-III-18- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y adjudicase de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUETREQUÉN - 3º ETAPA - AÑO 2012 -PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. -CUIT 30-59042433/8 por la suma de \$ 1.595.770,50 a valores abril de 2017 con un plazo de ejecución de 210 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16, con encuadre legal en el artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 425 -14-III-18- Art. 1°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 452.536,15 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo y los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 17563/17)

Decreto N° 426 -14-III-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica N° 99, por la suma de \$ 300.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Decreto N° 427 -14-III-18- Art. 1°.- Derógase el Decreto Acuerdo N° 4006/75 (modificado por Decreto N° 1962/81) y el artículo 2° del Decreto N° 2270/1992.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 429 -15-III-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial -del Agua en el Expediente Administrativo N° 16213/17 -caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA LOCALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 430 -15-III-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente María del Carmen KIRCHHOFF, DNI N° 12.351.162, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 245 -Jornada Completa- de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma \$55.548,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 431 -15-III-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2017, a la docente Liliana Mónica AVELLA, DNI N° 12.877.874, Clase 1960, a los cargos titulares de Directora de Primera Doble Turno del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia" y Profesora: Química: 3 horas cátedra C1; 3 horas cátedra C2 Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela Provincial Nocturna "Águiles José Regazzoli", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 93.770,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 432 -15-III-18- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Graciela Sonia RODRÍGUEZ ARAMBURU, DNI N° 14.852.508, Clase 1962, la suma de \$ 69.288,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 11 días

proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 433 -15-III-18- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Alberto Martínez - D.N.I. N° 23.525.645 -Clase 1974- Afiliado N° 52441 -Legajo N° 64780, perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 17 -DIRECCIÓN DE TRANSPORTE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 1738/05 Reglamentario de Adscripciones.-

Decreto N° 434 -15-III-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2016, a la docente Blanca Noemí SERENO, DNI N° 14.005.170, Clase 1960, al cargo titular de Director de Personal Único -turno mañana- en la Escuela N° 68, de la localidad de Relmo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$27.834,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 435 -15-III-18- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "40", Subsecretaría de Industria - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante Categoría 1 - Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 436 -15-III-18- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "01", Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante Categoría 2 -Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los Agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 437 -15-III-18- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "01", Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante Categoría 1- Rama Administrativa Ley N° 643 - Puesto de Trabajo N° 12682 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 9

inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 438 -15-III-18- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "01", Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo - para cubrir la vacante - Puesto de Trabajo N° 30028- Categoría 2- Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanza y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 439 -15-III-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente Juana Rosa OLIVERA, DNI N° 14.376.813, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$35.693,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 440 -15-III-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2017, a la docente María Eugenia ETCHEVERS, DNI N° 14.731.668, Clase 1962, a los cargos titulares de maestro de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 78 y Maestra de Ciclo -turno vespertino- de la Escuela de Adultos N° 5, ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 79.010,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 441 -15-III-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2017, a la docente Graciela Haide WILBERGER, DNI N° 16.333.627, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 74 y Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "9 de Julio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.277,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 442 -15-III-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2016, a la docente Mirta Susana VALLE, DNI N° 13.957.472, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 1 y de Maestra Integradora- turno tarde- de la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales, ambos establecimientos educativos de la ciudad

de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$80.485,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 443 -15-III-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2018, a la docente Mónica Mary GABELLOTTA, DNI N° 16.039.092, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 238, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 444 -15-III-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Municipalidad de La Adela al agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Silvio Antonio MIGONE -D.N.I. N° 16.990.947- Clase 1964, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 445 -15-III-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 20 de julio de 2017, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio- presentada por la agente Categoría 12 Rama Administrativa- Ley N° 643, Blanca Graciela FUNES - D.N.I. N° 12.877.010- Clase 1957 perteneciente a la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 446 -15-III-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 52/60 del Expediente N° 10131/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/18, para la adquisición de equipos de diagnósticos por imagen, para distintos Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 447 -15-III-18- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - PUELEN - LA PAMPA" a la Empresa CANALIS ANTONELLA YANET C.U.I.T. N° 27-36256948-1 representada por su Titular señora Antonella Yanet CANALIS, por el monto de \$ 21.244.542,08 a valores al mes de OCTUBRE de 2017 y un plazo de ejecución de 365 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N.º 8386/17)

Decreto N° 448 -15-III-18- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el "XXIX Congreso Nacional de Trabajo Social" cuyo eje central será "La dimensión ético-política

en el ejercicio profesional: la revisión de las prácticas en la actual coyuntura”, a llevarse a cabo desde el día 9 al 11 de Agosto del corriente año, en la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe - Argentina.

Decreto N° 449 -15-III-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Municipalidad de Macachín, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gabriela Soledad RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 21.428.970- Clase 1970, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 450 -15-III-18- Art. 1º.- Suprímese del “Título II) NIVEL PRIMARIO” el Subtítulo: “EDUCACIÓN DEL ADULTO” del artículo 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con los escalafones y cargos allí detallados, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Incorpórase en el artículo 191 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, como Título VII), el Subtítulo: “MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS” con los escalafones y cargos que se detallan seguidamente:

VII) MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

ESCALAFONES:

Escalafón a)

-Maestro de Ciclo, Profesor, Director, Coordinador de Área.

Escalafón b)

-Asesor Pedagógico.

Escalafón c)

-Maestro de Especialidad, Maestro de Cultura Rural y Doméstica, Maestro de Enseñanza Práctica, Maestro de Taller, Maestro de Materias Complementarias.

Escalafón ch)

-Auxiliar de Secretaría, Prosecretario, Secretario.

Escalafón d)

-Bibliotecario.

Escalafón e)

-Auxiliar Docente.

Escalafón f)

-Responsable Pedagógico de Sede.

CARGOS:

Escalafón a)

- 1-Maestro de Ciclo, Profesor.
- 2-Director de Segunda.
- 3-Director de Primera.
- 4-Coordinador de Área.

Escalafón b)

1-Asesor Pedagógico.

Escalafón c)

1-Maestro de Especialidad, Maestro de Cultura Rural y Doméstica, Maestro de Enseñanza Práctica, Maestro de Taller, Maestro de Materias Complementarias.

Escalafón ch)

- 1-Auxiliar de Secretaría.
- 2-Prosecretario.
- 3-Secretario.

- Escalafón d)

1- Bibliotecario.

Escalafón e)

1- Auxiliar Docente.

Escalafón f)

1-Responsable Pedagógico de Sede.

Art. 3º.- Déjase sin efecto el Decreto Reglamentario N° 2181/02 del artículo 19 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, únicamente en lo que se refiere al Doble Turno para la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Decreto N° 451 -15-III-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Médanos Verdes con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 1653, por la suma de \$450.000,00 destinado a solventar gastos por la remodelación de las instalaciones en que se encuentra la pileta climatizada del Club.

Decreto N° 452 -15-III-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 347, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, CUIT: 20-10322442-0, representada por su Titular señor Enrique Ismael KISTNER, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AUMENTO DE CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA EN ESTABLECIMIENTO ESCOLAR - COLEGIO SECUNDARIO JUANA MANSO - SANTA ROSA - LA PAMPA” por la suma total de \$ 106.967,08, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 333 a 339 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, CUIT: 20-10322442-0, representada por su Titular señor Enrique Ismael KISTNER, la suma de \$ 4.072,89, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Art. 3º.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - “6236” - REPAR. ESC. F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Decreto N° 453 -15-III-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas

933, celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE, CUIT 20-08325367-4, representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN J.I.N. N° 4 EN LA ESCUELA N° 217 - SANTA ROSA- LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.339.665,34, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las palies, obrante de fojas 870 a 928 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE, CUIT 20-08325367-4, representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, la suma de \$ 66.118,98, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.-

Art. 3º.- El gasto total que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 125 - "6672" - EDIFIC. EDUC. - F.F.S. LEY 2477 - del Presupuesto en vigencia.-

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Cámara de Diputados del presente Decreto, cumplimentando con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 1980.-

Decreto N° 457 -16-III-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000.000,00 destinado a solventar gastos originados por la organización y desarrollo de los Juegos Para Epade 2018.-

Decreto N° 488 -20-III-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a la obra construcción pileta de natación.-

Decreto N° 489 -20-III-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 250.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 351 -9-III-18- Art. 1º.- Desígnase como sustituto para ocupar el cargo de Defensor Civil del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, a la Doctora María Belén SCOLÉS, D.N.I. N° 28.659.531, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 371 -12-III-18- Art. 1º.- Desígnase como Juez de Paz Suplente Primero de la localidad de Uriburu a la Señora Nancy Adriana CRIVELLI, D.N.I. N° 16.709.120, Clase 1963, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones cuando las mismas no puedan ser ejercidas por el Juez de Paz Titular.-

Art. 2º.- Desígnase como Juez de Paz Suplente Segundo de la localidad de Uriburu a la Señora Yanela Betiana VIDELA, D.N.I. N° 34.221.603, Clase 1988, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º de la Ley N° 1593, quien cumplirá funciones cuando las mismas o puedan ser ejercidas por el Juez de Paz Titular o el Juez de Paz Suplente Primero.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 263 -13-III-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 20/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma conforme los contratos anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

Norberto Juan GISLER- Mario Oscar JUÁREZ: Ítems 1, 2, 6, 9, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 en la suma total de \$ 361.833,00.-

Frutas Matías S.R.L.: Ítems 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 en la suma total de \$ 119.667,00.-

Elida Noemí RESLER: Ítems 3, 4, 5, 7 y 8 en la suma total de \$ 195.180,00.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia a suscribir con las firmas indicadas en el artículo primero, los Contratos de Provisión de víveres frescos que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.-

Res. N° 264 -13-III-18- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$925.500.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 de Mayo	\$45.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$20.000,00
101/6	Alpachiri	\$25.000,00
211/3	Arata	\$10.000,00
041/4	Catriló	\$30.000,00
223/8	Chacharramendi	\$10.000,00
131/3	Cuchillo Có	\$8.500,00
081/0	Conhello	\$10.000,00
152/9	Dorila	\$10.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$10.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$20.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
031/5	La Adela	\$25.000,00
072/9	La Humada	\$20.000,00
183/4	La Maruja	\$30.000,00
142/0	La Reforma	\$25.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$20.000,00

043/0	Lonquimay	\$30.000,00
012/5	Macachín	\$30.000,00
172/7	Miguel Cané	\$30.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$20.000,00
184/2	Parera	\$20.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$20.000,00
092/7	Puelches	\$40.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$50.000,00
186/7	Quetrequén	\$20.000,00
053/9	Santa Isabel	\$50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$12.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$30.000,00
066/1	Vertiz	\$40.000,00
087/7	Winifreda	\$15.000,00
	TOTAL	\$925.500,00

Res. N° 265 -14-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$50.000,00 para solventar gastos destinados a actividades deportivas.-

Res. N° 266 -14-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.- destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 267 -15-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

Res. N° 268 -15-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, la suma de \$50.000,00 para la compra de materiales deportivos.-

Res. N° 269 -15-III-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Pasión Automovilística, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 270 -15-III-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Recreativo y Deportivo Larroudé, con sede en la localidad de Bernardo Larroude, por la suma de \$35.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 271 -15-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Conhello, la suma de \$50.000,00 para solventar gastos de actividades deportivas.-

Res. N° 273 -16-III-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social .-

**SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
TERRITORIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

Disp. N° 68 -20-IX-17- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple Kuykuy Tul" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 16-161-IV-1 (dieciséis, ciento sesenta y uno, cuatro romano, uno).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Kuykuy Tul", con domicilio legal en la localidad de Colonia 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 32 -8-III-18- Art. 1°.- Rematricular a la Entidad de Bien Público: "Entidad de Bien Público Asociación de Boxeo Pato y Pepo", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 2-24-V-6, (dos, veinticuatro, cinco numero romano, seis).-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 4213 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Luciana PADILLA - D.N.I. 28.943.907 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 09 de noviembre y el 01 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4214 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nerina PÉREZ FERNÁNDEZ D.N.I. N° 36.283.596 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4215 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marine del Valle PLIZZO - D.N.I. N° 33.512.513 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 06 hasta el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4216 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ludmila Aneley PORCU - D.N.I. N° 36.200.718 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 28 de setiembre y el 09 de octubre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4217 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Jaquelina OVANDO RAMOS - D.N.I. Nº 29.712.355 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 y el 26 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Odontóloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4219 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yamila Maiten ARIAS - D.N.I. Nº 39.054.269 - Clase 1995, por el período comprendido entre el 12 y el 30 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4220 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Manuel ARAGON - D.N.I. Nº 30.017.190 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 09 de diciembre 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4221 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Hugo ALEGRÍA - D.N.I. Nº 20.193.581 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4222 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Sebastián NARBAEZ - D.N.I. Nº 31.482.611 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4223 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Elisabeth VICO -D.N.I. Nº 34.633.215 -Clase 1989, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 12 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4224 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María VAQUER - D.N.I. Nº 33.998.022 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 01 y el 29 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4225 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Cristian Javier VILLA D.N.I. Nº 34.802.983 - Clase 1990 por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4226 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Luis VALDEZ - D.N.I. 13.737.571 - Clase 1960, por el período comprendido entre el 10 de agosto y el 08 de octubre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4227 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Alexis Javier INCHAURRONDO - D.N.I. Nº 33.775.747 - Clase 1988, por el período comprendido desde el 01 hasta el 13 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4229 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Santiago Manuel GARCÍA PASTORINO - D.N.I. Nº 34.125.980 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2017 hasta el 07 de enero de 2018, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4230 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lujan GALLINI - D.N.I. Nº 29.852.988 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4231 -20-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales

de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sonia Marcela FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 27.301.185 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 25 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4232 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Mabel Lorena CARASSAY - D.N.I. N° 29.757.358 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Médica especialista en Medicina General, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4233 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Beatriz CATTANEO - D.N.I. N° 24.971.334 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 02 de octubre de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4234 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paola Alejandra CORTES - D.N.I. N° 32.913.834 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2017 y el 16 de enero de 2018, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4235 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eleuterio Andrés CORNEJO - D.N.I. N° 22.536.866 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 06 y el 25 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4236 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Carolina CHAVARRIA - D.N.I. N° 32.030.244 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 26 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2017 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4237 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Vanesa LONNE - D.N.I. N° 32.241.407 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 13 y el 27 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4238 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela Melina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.562 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4239 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela Melina DELLA BIANCA - D.N.I. N° 30.456.562 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 03 y el 17 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4240 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Pablo DELUCA - D.N.I. N° 30.545.821 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 29 de noviembre 2017, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4241 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N°3620/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Yamila Alejandra DULSAN -D.N.I. N° 36.201.234 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2017 y el 09 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4242 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1060/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1543/17, 2046/17, 2786/17 y 3305/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Silvia Mónica DIP - D.N.I. N° 20.561.481 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de noviembre de 2017 hasta el 26 de enero de 2018, correspondiendo

asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4243 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3201/17 y su prórroga por Resolución Nº 3639/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Juan Manuel DOMÍNGUEZ - D.N.I. Nº 32.030.251 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de diciembre de 2017 hasta el 04 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4244 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2481/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 3039/17 y 3596/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Marcela Elisabet DOMÍNGUEZ - D.N.I. Nº 29.234.795 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de diciembre de 2017 hasta el 02 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4245 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2879/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 3261/17 y 3851/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Liliana Daniela CARO - D.N.I. Nº 30.960.655 - Clase 1984, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2017 y el 05 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4246 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3501/17 y su prórroga por Resolución Nº 3876/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Guadalupe CÓRDOBA - D.N.I. Nº 24.827.537 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 14 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4247 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3990/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Brenda COMETTO LIBOIS - D.N.I. Nº 36.202.237 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio

Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2017 hasta el 31 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4248 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2245/17, y sus prórrogas por Resoluciones Nº 3042/17 y 3629/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Leonardo Daniel RESCH - D.N.I. Nº 31.886.726 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 05 de noviembre de 2017 hasta el 03 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4249 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3843/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Ivana Fernanda ROUSENDAAL - D.N.I. Nº 33.651.345 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2017 y el 12 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4250 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3700/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, María Laura RODRÍGUEZ D.N.I. Nº 35.157.401 - Clase 1990, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de octubre hasta el 25 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4251 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4015/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lidia Carina ROMERO - D.N.I. Nº 24.859.874 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de setiembre y el 28 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4252 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3753/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Sofía Inés MAÑAS - D.N.I. Nº 28.093.929 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de

diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4253 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 4012/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia MAROTTI - D.N.I. N° 29.373.634 - Clase 1982, perteneciente al Centro de Salud de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4254 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1826/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2258/17, 2818/17 y 3597/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Ester MORALES - D.N.I. N° 34.221.793 - Clase 1989, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de diciembre de 2017 hasta el 07 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 4255 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3904/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Pamela Iris MOREYRA - D.N.I. N° 29.283.416 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre y el 15 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4256 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3755/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Jimena Milagros MUCHIUT - D.N.I. N° 28.004.477 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4257 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3143/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sonia Lorena LÓPEZ - D.N.I. N° 24.517.664 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2017 y el 05 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional

sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4258 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3554/17 y su prórroga por Resolución N° 3786/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Felisa Gabriela LÓPEZ - D.N.I. N° 25.912.189 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 4259 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2201/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2855/17 y 3637/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2017 y el 08 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4260 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3704/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Andrea Verónica PÉREZ - D.N.I. N° 31.962.027 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4261 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2523/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2901/17 y 3595/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Lisandro Nicolás PINCHEVSKY - D.N.I. N° 22.158.764 - Clase 1971, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2017 y el 08 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 4262 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3898/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Carina Beatriz PISTORE -D.N.I. N° 25.043.159 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2017 y

el 16 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4263 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2355/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2636/17 y 3560/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Griselda Silvana BURTIN - D.N.I. Nº 32.686.572 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2017 y el 04 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4264 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2089/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2499/17, 2850/17, 3166/17 y 3920/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Analía Alejandra BUSTO - D.N.I. Nº 33.930.298 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de noviembre de 2017 y el 03 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4265 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2455/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 3035/17 y 3394/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Mariana Elisabet URQUIZA D.N.I. Nº 28.544.571 - Clase 1981, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4266 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3891/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Lilian Verónica SERRANO SALLETTE - D.N.I. Nº 39.053.433 - Clase 1995, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 y el 29 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4267 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3690/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Mayra Fernanda SACK - D.N.I. Nº 35.886.605 - Clase 1992, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 hasta el 29 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4268 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3944/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Santiago Julián SAAVEDRA - D.N.I. Nº 35.157.777 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4269 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3900/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, César Osvaldo AGUIRRE - D.N.I. Nº 20.359.549 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 08 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4270 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3086/17 y su prórroga por Resolución Nº 3646/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Angelina ALEMANDI - D.N.I. Nº 33.992.225 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2017 y el 02 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4271 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2437/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2956/17 y 3565/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Gastón Emanuel ARGUELLO -D.N.I. Nº 33.776.878 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de noviembre de 2017 hasta el 14 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4272 -20-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4013/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Jeremías HERNÁNDEZ FELIPE - D.N.I. Nº 19.012.395 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 16 de diciembre de 2017 hasta el 13 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4273 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3708/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Silvia Viviana GONZÁLEZ - D.N.I. Nº 30.727.483 - Clase 1984, perteneciente al Centro de Salud de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 14 de noviembre de 2017 hasta el 12 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.

Res. Nº 4274 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3741/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Cecilia Ana Carolina GIL - D.N.I. Nº 29.757.822 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2017 y el 18 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4275 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3198/17, su prórroga por Resolución Nº 3575/17 y su rectificatorio por Resolución Nº 4066/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Marcos Leonardo NUSFAUMER D.N.I. Nº 30.727.233 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 08 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4276 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2744/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 3158/17 y 3879/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Paula Daniela NIETO - D.N.I. Nº 26.832.078 - Clase 1979, perteneciente a la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 10 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4277 -20-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3608/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada,

equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Marcela Carina VÁZQUEZ - D.N.I. Nº 26.514.597 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4286 -28-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2530/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2902/17 y 3926/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, María Silvana FERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 26.983.508 -Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de diciembre de 2017 hasta el 30 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4287 -28-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2696/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 3066/17 y 3665/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Zulma Viviana FOLGESTEIN - D.N.I. Nº 17.999.150 - Clase 1967, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2017 y el 16 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4288 -28-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1758/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2194/17, 2791/17 y 3958/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Tamara Yanel FERRARI D.N.I. Nº 33.679.804 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2017 y el 25 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4289 -28-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3532/17 y su prórroga por Resolución Nº 3938/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Viviana Belén JÁUREGUI - D.N.I. Nº 31.346.869 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2017 y el 08 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4290 -28-XII-17- Art. 1º.- Prorrógase el

contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2701/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 3653/17 y 3936/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Hugo Sebastián TALLEDO - D.N.I. Nº 32.943.402 - Clase 1987, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2017 hasta el 19 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4291 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3833/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Renata PIETRODANGELO - D.N.I. Nº 37.176.496 - Clase 1993, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4292 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3970/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Sergio Marcelo OBRIST - D.N.I. Nº 23.364.790 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2017 y el 22 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4293 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3988/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. Nº 17.999.424 - Clase 1952, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2017, correspondiendo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4294 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3991/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Romina Soledad HORNES - D.N.I. Nº 29.649.351 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2017 y el 06 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4295 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por

Resolución Nº 3761/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Adriana Soledad ILARREGUI D.N.I. Nº 34.224.285 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2017 y el 04 de enero 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4296 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3539/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Noelia DAVINI - D.N.I. Nº 27.221.571 Clase 1979, perteneciente a Dirección de Maternidad e Infancia, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2017 y el 09 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4297 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3692/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Cynthia Daiana SOMMA -D.N.I. Nº 31.962.099 -Clase 1986, por el período comprendido desde el 18 de noviembre de 2017 y el 16 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4299 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4017/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Gisela Cristina BERGES -D.N.I. Nº 31.529.675 -Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 19 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 4300 -28-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3682/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Bárbara Lis BONET - D.N.I. Nº 33.941.087 - Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 28 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4301 -28-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Gisela BUSTAMANTE -D.N.I. Nº 34.675.868- Clase 1989, por el período comprendido desde el 11 hasta el 31

de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4311 -28-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Orlando Oscar PEREYRA D.N.I. Nº 20.107.288 - Clase 1968 por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4353 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Eliana Yamila CAMPODONICO - D.N.I. Nº 29.074.416 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 02 y el 25 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4354 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jonathan Javier ALPA -D.N.I. Nº 35.125.109 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 11 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4355 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Miguel Ángel ÁLVAREZ - D.N.I. Nº 27.971.426 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4356 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Kevin Joel LAZO D.N.I. Nº 33.998.351 - Clase 1989 por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2017 y el 05 de enero de 2018, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4357 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Daiana BONAFINA - D.N.I. Nº 33.835.468 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 28 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4358 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia BONAGURO - D.N.I. Nº 32.046.381 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2017 y el 05 de enero de 2018, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4359 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Javier D'ONOFRIO - D.N.I. Nº 20.561.148 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 10 y el 24 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Técnico en Radiología y Terapia Radiante, en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4360 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ludmila Aneley PORCU - D.N.I. Nº 36.200.718 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 16 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4384 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Roxana Nair RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 33.242.558 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 21 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4385 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ivana BLANCO CASABONNE - D.N.I. Nº 29.857.075 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4386 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda María URDANIZ - D.N.I. Nº 39.932.957 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 24 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes

a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4387 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Paula PORTALEZ – D.N.I. Nº 27.796.763 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2017 y el 28 de enero de 2018, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4388 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jéssica Fabiola FLORES - D.N.I. Nº 28.237.976 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 14 y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4389 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Ana Laura GONZÁLEZ - D.N.I. Nº 27.504.371 Clase 1979, por el período comprendido desde el 28 de noviembre de 2017 hasta el 26 de enero de 2018, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4390 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Fernanda SAMUELKIS D.N.I. Nº 31.749.904 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 10 de octubre hasta el 26 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4400 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Rubén Darío SOMARUGA - D.N.I. Nº 27.167.970 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 25 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4401 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ezequiel CABRAL - D.N.I. Nº 33.567.064 -Clase 1988, por el período comprendido desde el 08 de noviembre de 2017 hasta el 06 de enero de 2018, para desempeñar tareas inherentes

a dicha rama en el Establecimiento Asistencial General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4402 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Elisabet VAQUER ELERO - D.N.I. Nº 27.038.472 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 24 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4403 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Beatriz SANTECHIA - D.N.I. 26.090.736 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 19 y el 29 de octubre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4404 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nora Patricia SAUTER - D.N.I. Nº 31.372.717 - Clase 1984, por el período comprendido desde el 26 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Quemu Quemu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4405 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cynthia Valeria FONSECA MONROY -D.N.I. Nº 29.281.827 -Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 y el 24 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4406 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Brian Alexis RODRÍGUEZ - D.N.I. 37.086.109 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2017 y el 07 de enero de 2018, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4407 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magalí PORCARO - D.N.I. Nº 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 y el 20 de noviembre de 2017, para desempeñarse como

Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4408 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Patricia BLANCO - D.N.I. Nº 25.700.157 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 13 y el 27 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4409 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Jael Natali VIGNES - D.N.I. Nº 34.422.365 - Clase 1989, por el período comprendido desde el 24 de noviembre de 2017 hasta el 22 de enero de 2018, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4410 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Hernán Maximiliano CORIA - D.N.I. Nº 23.805.689 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 07 y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Odontólogo en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4411 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gonzalo Andrés VELLAR - D.N.I. Nº 34.608.124 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 28 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4412 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Celeste FERNÁNDEZ GÓMEZ - D.N.I. Nº 32.578.230 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 24 de noviembre de 2017 hasta el 22 de enero de 2018, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4413 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sabrina CALDERONE - D.N.I. Nº 34.337.418 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2017 y el 26 de enero de 2018, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4414 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Iván Emanuel FARREL ARISTOY -D.N.I. Nº 39.384.149 -Clase 1995 por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 15 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4415 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Miguel Ángel Rodrigo PABÓN MORALES D.N.I. Nº 12.995.013 - Clase 1956, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 22 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Psicología en la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4416 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Emmanuel Matías ORELLANO BLASKOVICH - D.N.I. Nº 31.357.302 -Clase 1985, por el período comprendido entre el 07 y el 28 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Técnico Superior en Prótesis Dental, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4417 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Maximiliano OLGUÍN SCIUTO - D.N.I. Nº 33.526.693 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 16 de noviembre y el 17 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4418 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Alicia BECERRA - D.N.I. Nº 30.727.337 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 05 y el 19 de junio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4419 -29-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Ester PRATTO - D.N.I. Nº 21.782.495 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2017, para desempeñarse como

Licenciada en Enfermería, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4420 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica de la Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Hernán HIDALGO - D.N.I. N° 29.978.997 Clase 1983, por el período comprendido entre el 07 de noviembre de 2017 al 05 de enero de 2018, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4421 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica de la Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Martín Hernán HIDALGO - D.N.I. N° 29.978.997 Clase 1983, por el período comprendido entre el 16 al 28 de octubre de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4422 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Leandro David CERESOLE - D.N.I. N° 24.903.378 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 07 y el 19 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4423 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SOSA - D.N.I. N° 27.523.686 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 29 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Técnica en Radiología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4424 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Mariela JOSPA - D.N.I. N° 28.501.660 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 y el 28 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4425 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. N° 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 17 de octubre y el 16 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de

Salud.-

Res. N° 4435 -29-XII-17- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 3836/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la señora Noelia Soledad HOURIET - D.N.I. N° 37.640.473 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 16 de octubre y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4436 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estefanía HECK - D.N.I. N° 34.707.555 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 09 y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4437 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Denise Aylén HATLAN - D.N.I. N° 32.875.508 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 26 de setiembre y el 10 de octubre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4438 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Denise Aylén HATLAN -D.N.I. N° 32.875.508 -Clase 1987, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 24 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4439 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Gustavo Sebastián CERDA -D.N.I. N° 33.526.914 -Clase 1988, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 25 de noviembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4440 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Nadia Estefanía PESCARA – D.N.I. N° 34.221.641 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 09 y el 31 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama

en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4441 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Yanina MARTÍNEZ- D.N.I. N° 32.046.510 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4442 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Cecilia IBÁÑEZ - D.N.I. N° 33.130.919 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4443 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Nicolás DUCAGHINNI - D.N.I. N° 32.615.283 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2017 y el 19 de enero de 2018, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4444 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Betiana Valeria ALTIERI - D.N.I. N° 27.977.146 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 09 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4445 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Cecilia SAPPÀ - D.N.I. N° 34.707.141 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 29 de setiembre y el 31 de octubre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4446 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Omar SOSA- D.N.I. N° 18.461.986 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de

diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4447 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evangelina SAYAGO - D.N.I. N° 31.299.951 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 01 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4448 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Matías Adrián ALCANTARA - D.N.I. N° 32.220.970 - Clase 1991, por el período comprendido entre el 06 y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4449 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Paula Adriana ABERASTURI D.N.I. N° 17.730.803 -Clase 1966, por el período comprendido desde el 18 de agosto hasta el 16 de octubre de 2017, para desempeñarse como Especialista en Otorrinolaringología, en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4450 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Sol ALLENDE - D.N.I. N° 37.086.434 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2017 y el 19 de enero de 2018, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4451 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Graciela DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 31.942.140 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 18 de setiembre y el 06 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4452 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela de la CAMPA D.N.I. N° 36.200.936 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 21 de noviembre de 2017

hasta el 19 de enero de 2018, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4453 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Horacio DI BELLA D.N.I. N° 31.548.584 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 y el 18 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Bioquímico Especialista en Bioquímica Clínica en Bacteriología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4454 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Mónica QUIROGA - D.N.I. N° 28.416.721 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2017 y el 26 de enero de 2018, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4455 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Fernanda GAYA - D.N.I. N° 31.134.916 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 21 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Técnica en Esterilización, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4456 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor José Ignacio GARCÍA - D.N.I. N° 30.554.773 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de octubre y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermero, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4457 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marianela Ayelén ORTIZ -D.N.I. N° 35.153.659 -Clase 1990, por el período comprendido entre el 24 de octubre y el 21 de diciembre de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4458 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Marcela ROS - D.N.I. N° 34.809.652 - Clase

1990, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2017 y el 04 de enero de 2018, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4459 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adela Mirta WATSON - D.N.I. N° 13.957.454 - Clase 1959, por el período comprendido entre el 24 y el 29 de noviembre 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4460 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Canela MENUET - D.N.I. N° 30.897.600 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 21 hasta el 25 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Kinesióloga y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4464 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gabriela Alejandra PAGANO - D.N.I. N° 25.403.244 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 24 de febrero de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4465 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Luciana HERNÁNDEZ - D.N.I. N° 29.366.879 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 07 y el 23 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4466 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Juan Alejandro CASABONA - D.N.I. N° 27.647.907 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2017 y el 01 de enero de 2018, para desempeñarse como Médico Especialista en Urología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 4467 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Pablo Andrés DOSIO, D.N.I. N° 36.221.709 - Clase 1992, por el período comprendido entre el 06 de noviembre y el 31 de

diciembre 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4468 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Susana Rosa ZUCHELLI - D.N.I. Nº 26.677.880 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 17 y el 31 de enero de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4469 -29-XII-17- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución Nº 4019/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios por Resolución Nº 2183/17 y prorrogado mediante Resoluciones Nº 2616/17, 3040/17, 3312/17, 3647/17 y 3919/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Gisela Daiana BONAFINA D.N.I. Nº 33.835.468 -Clase 1988, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 31 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4473 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosario PELETAY - D.N.I. Nº 25.403.232 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4474 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Yésica Marisol DUO - D.N.I. Nº 36.310.079 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 07 y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 4477 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carla Elisabet HERNÁNDEZ - D.N.I. Nº 31.379.194 - Clase 1986 por el período comprendido entre el 07 de noviembre y el 20 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2 -4-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3680/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la

Ley Nº 1279, Jonathan Damián AGUILAR - D.N.I. Nº 33.477.348 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de octubre y el 29 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 3 -4-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4016/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Patricia Noemí BAIGORRIA - D.N.I. Nº 25.383.652 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 y el 12 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 4 -4-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3697/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Alicia Noemí BRAVO -D.N.I. Nº 27.844.717 -Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de noviembre de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 5 -4-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2934/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 3208/17, 3395/17, 3713/17 y 3961/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Silvia Soledad COLQUE -D.N.I. Nº 35.777.964 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de noviembre y el 08 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 6 -4-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1893/17 y sus prórrogas mediante Resoluciones Nº 2255/17, 2564/17 y 3190/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Josefina ZAMUDIO MACCAGNO - D.N.I. Nº 35.157.307 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 13 de noviembre de 2017 y el 11 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 7 -4-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3089/17 y su prórroga por Resolución Nº 3873/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado

equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Sebastián Ezequiel MORALES - D.N.I. Nº 34.294.118 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 29 de noviembre de 2017 hasta el 27 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 8 -4-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2350/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2918/17 y 3643/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Carlos Ismael JEREZ D.N.I. Nº 28.004.617 - Clase 1980, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 9 -4-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2202/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2734/17 y 3306/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Alfonsina Inés DIMA - D.N.I. Nº 24.998.433 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2017 y el 20 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 10 -4-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3626/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Claudia Patricia OLIVERA - D.N.I. Nº 24.889.448 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 11 de noviembre hasta el 09 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 11 -4-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3742/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Damián Omar GUERRA - D.N.I. Nº 23.771.735 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2017 y el 30 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 14 -5-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2937/17 y su prórroga por Resolución Nº 3370/17,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 08 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Hugo Damián CABUTTO - D.N.I. Nº 23.481.168 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 03 de noviembre de 2017 y el 01 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 15 -5-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2026/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2412/17 y 3136/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Guillermina PUENTE - D.N.I. Nº 34.540.610 Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre y el 03 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 16 -5-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3834/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. Nº 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de noviembre de 2017 hasta el 19 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 17 -5-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2882/17 y su prórroga por Resolución Nº 3297/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Esteban Darío SARAVIDA - D.N.I. Nº 25.439.906 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de noviembre de 2017 hasta el 05 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 18 -5-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3542/17 y su prórroga por Resolución Nº 3776/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Alejandra Maribel SEPÚLVEDA - D.N.I. 33.930.306 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de diciembre de 2017 hasta el 27 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 19 -5-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº

3695/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Damián Ariel SUAREZ - D.N.I. N° 39.056.163 - Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 20 -5-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3739/17 y su prórroga por Resolución N° 4029/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Vanesa Elisabet GONZÁLEZ - D.N.I. N° 28.004.106 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2017 y el 09 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 21 -5-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3546/17 y su prórroga por Resolución N° 3779/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Isidro Javier GARCÍA MARTÍNEZ - D.N.I. N° 25.823.188 - Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2017 y el 05 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 22 -5-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2343/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2957/17 y 3795/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Rosana Alejandra VITORES VITALE - D.N.I. N° 21.035.861 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de noviembre de 2017 hasta el 16 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 23 -5-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1961/17 y sus prórrogas por Resoluciones N.º 2418/17, 3167/17 y 3652/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Claudia Yanina BRAVO -D.N.I. N° 33.776.863 -Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2017 y el 20 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por

prestaciones.-

Res. N° 25 -5-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3609/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Teresa Lucia WATSON - D.N.I. N° 21.429.118 - Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2017 y el 28 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 26 -5-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2610/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 3204/17, 3429/17, 3712/17 y 3962/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Marcos Federico TEJEDA - D.N.I. N° 29.626.404 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de noviembre de 2017 y el 20 de enero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 30 -9-I-18- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 4027/16 –Anexo B- MS-, el cual quedará redactada de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Daiana Estefanía GÓMEZ – D.N.I. N° 33.835.330 – Clase 1988, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 31 -9-I-18- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 4096/17 - MS -, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**Artículo 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Laura BOLTSIS D.N.I. N° 29.300.900 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 12 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 32 -9-I-18- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3250/17 y su prórroga por Resolución N° 3789/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Graciela Elisabet LADOUSSE ROJAS - D.N.I. N° 30.360.488 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago

del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 33 -10-I-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Mario Oscar ZAPATA - D.N.I. Nº 32.614.871 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 21 de noviembre de 2017 y el 02 de enero de 2018, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 40 -11-I-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Lorenzo René CUEVAS - D.N.I. Nº 38.552.735 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2017 y el 07 de febrero de 2018, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 41 -11-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1954/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2759/17 y 3557/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Lorena Soledad FIGUEROA -D.N.I. Nº 33.293.171 -Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 26 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 42 -11-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3904/17 y su prórroga por Resolución Nº 4255/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Pamela Iris MOREYRA - D.N.I. Nº 29.283.416 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 y el 31 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 68 -16-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3868/17 y su prórroga por Resolución Nº 4126/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Laura Valeria SCHNEIDER -D.N.I. Nº 24.998.721 -Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de octubre y el 05 de noviembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 69 -16-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato

de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3948/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Sergio Javier CABRAL - D.N.I. Nº 35.240.172 - Clase 1990, perteneciente al Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2017 y el 13 de febrero de 2018, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 70 -16-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2948/17 y su prórroga por Resolución Nº 3369/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Valeria del Carmen CARRIZO - D.N.I. Nº 27.350.550 - Clase 1979, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 27 de diciembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 71 -16-I-18- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3840/17 y su prórroga por Resolución Nº 4117/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Jorge Luis ROMERO - D.N.I. Nº 16.824.770 - Clase 1964, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.

Res. Nº 72 -16-I-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lidia Carina ROMERO - D.N.I. Nº 24.859.874 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 24 de noviembre y el 08 de diciembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 73 -16-I-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Luciano Diego PEDRETTI D.N.I. Nº 22.220.756 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2017 y el 28 de enero de 2018, para desempeñarse como Médico especialista en Medicina General, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 87 -18-I-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Estefanía Micaela PALAVECINO - D.N.I. Nº 38.020.051 - Clase 1994, por el

período comprendido entre el 11 y el 25 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 127 -13-III-18- Art. 1°.- Dése por limitada, a partir del 24 de febrero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 solicitada por el agente Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643 Lucas Manuel LALLI OSUCA, DNI N° 32.538.781, Afiliado N° 77859, Legajo N° 95858, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó ser vicios, desde el día 14 de Febrero hasta el 05 de Marzo de 2018.-

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los días que le restan de la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 129 -13-III-18- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Marcela Haydee STICKAR, DNI N° 18.299.086, mediante Resolución N° 242/14, de fecha 28 de abril de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 34 a 36, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de marzo de 2018, el importe de \$ 108.666,72.-

Res. N° 131 -13-III-18- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Raúl Alberto MUÑOZ, DNI N° 25.768.746, mediante Resolución N° 698/12, de fecha 06 de noviembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 36 a 38, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de marzo de 2018, el importe de \$ 33.253,49.-

Res. N° 132 -14-III-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la "Asociación Cooperadora Escuela Agrotécnica de Victorica" de la Escuela Provincial Agrotécnica "Agr. Florencio Peirone" CUIT N° 30-67158748-7, ubicada catastralmente en Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 4, Partida N° 531.628 y Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 5, Partida N° 531.629, por la suma de \$ 3.023.843,77, destinado a financiar el Plan Operativo Anual (POA) Año 1 correspondiente al Plan de Manejo Sostenible de Bosque Nativo identificado como 11241/14-PM a implementar en el referido Establecimiento y aprobado por Disposición N° 114/18 de la Dirección de Recursos Naturales.-

Res. N° 133 -14-III-18- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Sergio Damián AGUILERA, DNI N° 28.003.825, mediante Resolución N° 243/06, de fecha 5 de junio de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo, obrante a fojas 55/56, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 12 de marzo de 2018, el importe de \$ 7.616,11.-

Res. N° 134 -14-III-18- Art. 1°.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del día 24 de febrero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Carola Florencia ELIZONDO, D.N.I. N° 32.615.282, Afiliada N° 71.234, Legajo N° 70.638, quien cumple funciones en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Dirección de Comercio de este Ministerio, solicitada por el período comprendido entre el 14 de febrero y hasta el 5 de marzo de 2018.-

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 24 de febrero y hasta el 5 de marzo de 2018.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 10 días que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 135 -14-III-18- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 16 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Juan Luis RAMOS, D.N.I. N° 17.161.912, Afiliado N° 69391, Legajo N° 68318, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 16 de febrero del corriente año y hasta el 9 de marzo de 2018.-

Art. 3°.- El agente de referencia usufructuará los 22 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 137 -14-III-18- Art. 1°.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 3 de marzo del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente María Alejandra CARASSAY, DNI N° 24.998.757, Legajo N° 56.544, perteneciente al Despacho Administrativo de este Ministerio.-

Art. 2°.- Reconózcase a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 3 al 9 de marzo de 2018.-

Art. 3°.- La agente de referencia usufructuará los 7 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 138 -14-III-18- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Biblioteca Popular Walter Cazenave CUIT N° 30-69359033-3 con sede en la localidad de Cuchillo Co, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 595/17, con fecha 3 octubre de 2017, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a la compra de una impresora 3 D, necesaria para el fortalecimiento de las capacidades y al desarrollo de las actividades económicas del Club de Ciencias Peñi Antú Mapú de la localidad de Cuchillo Co.-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 139 -14-III-18- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Civil Amun Kamapu" CUIT N° 30-71408128-0 con sede en la localidad de Santa Rosa, del

subsidio otorgado mediante Resolución N° 709/17, con fecha 15 de diciembre de 2017, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), el que fue destinado a cubrir gastos de actividades emergentes que se originaron en la "V EXPOCYTAR 2017" que se realizó en el Sum Andrea López de Santa Rosa los días 5, 6 y 7 de octubre del 2017.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 140 -14-III-18- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET), CUIT N° 30-71550719-2 con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a solventar gastos de funcionamiento del CERET.-

Res. N° 141 -14-III-18- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", CUIT N° 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 20.000,00, que será destinado para solventar gastos en las jornadas de cirugía torácica y anestesiología que se llevaran a cabo en el mes de abril del corriente año, como así también cubrir gastos administrativos de la referida facultad.-

Res. N° 142 -14-III-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó CUIT N° 30-64454306-0, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a gastos ocasionados en la organización de la 40° Edición de la Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa, realizada el día 18 de noviembre de 2017.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 538 -15-III-18- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, chacinados "El Ancla", de propiedad del señor Diego Andrés PASINATO, DNI: N° 27.329.816, CUIT N° 23-27329816-9, inscripta bajo el N° DG-CH-021, con domicilio en calle Allan Kardec N° 2790, ubicación catastral en Ejido 047; Circ. II; Radio L; Manz. 50; Parc. 8, Partida N° 653.557, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados "El Ancla", deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.-

Art. 3°.- La asesoría técnica será ejercida por el Med. Vet. Juan Pablo MARISCAL, DNI N° 32.471.197, Matric Pcial. N° 1043, otorgada por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de La Pampa.-

Art. 4°.- La materia prima deberá provenir exclusivamente de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería o SENASA.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 10 -28-II-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 396/10, de fecha 3 de agosto de 2010 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", a la señora Estela Bibiana SAN MARTIN, DNI N° 20.392.388.-

Disp. N° 11 -28-II-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 15/07, de fecha 20 de diciembre de 2007, en el marco del "Programa Primer Emprendimiento", al señor Claudio Alejandro PEDERSOLI, DNI N° 21.527.982.-

Disp. N° 12 -5-III-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 804/10, de fecha 29 de diciembre de 2010, en el marco del "Programa Primer Emprendimiento", al Señor Cristhian Ariel ANDRADE, DNI N° 24.724.387.-

Disp. N° 13 -12-III-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 580/10, de fecha 19 de octubre de 2010 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Rafael Sebastián FERRARI, DNI N° 23.206.870.-

Disp. N° 14 -12-III-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 743/11, de fecha 20 de septiembre de 2011 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Rubén Omar GERBAUDO, DNI N° 17.337.986.-

Disp. N° 15 -12-III-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 638/10, de fecha 8 de noviembre de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", a la señora Francisca Segunda ESCUER, DNI N° 13.003.905.-

Disp. N° 16 -12-III-18- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 801/11, de fecha 11 de octubre de 2011 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Oscar Raúl SALVADORI, DNI N° 23.860.602.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 3 -12-III-18- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto SOUTH AGRIBUSINESS S.A. CU N° 30-71113928-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

Res. Gral. N° 4 -13-III-18- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Red Impact SA CUIT N° 30-7105410-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

Res. Gral. N° 5 -14-III-18- Art. 1°.- Aprobar la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Ragasa SA CUIT N° 30-71171282-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 205 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de La Semilla de Oro S.A. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Claudio Adrián WILBERGER CUIT N.º 20-25903313-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 22 – PARCELA 12 – PARTIDA 795.176 con domicilio fiscal entre Calle Pilcomayo N.º 865 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
795.176	12	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 206 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de La Semilla de Oro S.A. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Ricardo LECITRA CUIT N.º 20-11699752-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 22 – PARCELA 13 – PARTIDA 795.175 con domicilio fiscal entre Calle Caminito N.º 151 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796239	13	0,07	0,00	0,07

Disp. N° 207 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de La Semilla de Oro S.A. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Ricardo KLUG CUIT N.º 23-12478437-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 22 – PARCELA 14 – PARTIDA 795.177 con domicilio fiscal entre Calle 1º Junta N.º 519 – Winifreda – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	** TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
795177	14	0,13	0,00	0,13

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 110 -12-III-18- Art. 1°.- Limítase a partir del 5 de marzo de 2018, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual de la agente Ana María ARRIAGA, Legajo N° 8189, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 111 -12-III-18- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional por Subrogación de la Categoría 4, a la agente Categoría 6- Rama Administrativa- Virginia Mabel OLIVER MOLINA, Legajo N° 58532, Afiliado N° 23567, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- La Liquidación del presente Adicional se encuadra en los artículos. 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 113 -13-III-18- Art. 1°.- Transfíranse, los 40

de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, para el año 2019, al agente Legajo N° 6326, Afiliado N° 30887, Walter René BADER, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 63 -13-III-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 288.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 18.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 50.000,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 50.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 20.000,00

Res. N° 64 -13-III-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00

Res. N° 65 -13-III-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 555.150,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 4.600,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 6.350,00
011-7 DOBLAS	\$ 95.000,00
152-9 DORILA	\$ 4.550,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 7.750,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 150.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 7.600,00
212-1 METILEO	\$ 4.950,00
184-2 PARERA	\$ 6.450,00
225-3 QUEHUE	\$ 55.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.750,00
197-4 REALICO	\$ 6.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 5.000,00
213-9 TRENEL	\$ 13.500,00
066-1 VERTIZ	\$ 3.800,00
126-3 VICTORICA	\$ 5.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 5.850,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 40.000,00

186-7 QUETREQUEN	\$ 4.800,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.250,00
151-1 AGUSTONI	\$ 3.900,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.050,00

Res. N° 66 -14-III-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 67 -14-III-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00

Res. N° 68 -15-III-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00, a favor de la Municipalidad de Tomas M. de Anchorena -016-6, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 69 -19-III-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 208.600,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los caos, a cubrir gastos de funcionamiento:

113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 50.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 75.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 43.600,00

Res. N° 70 -19-III-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 71 -19-III-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 72 -19-III-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 245.000,00, a favor de la Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 25.000,00.-Parroquia San Juan Bosco.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00.-Bomberos Voluntarios.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00.-Club Costa Brava.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-Asociación Española de Socorro Mutuo
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-Iglesia de las Naciones.-
012-5 MACACHIN	\$ 10.000,00.-Auditorio Cristiano Dios es Amor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00.-Club San Martín.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00.-Club de Caza.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00.-Club de Pesca.-

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00.-Centro de Jubilados y pensionados Rancul.-
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00.-Club Deportivo Uriburu.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 25.000,00.-Comisión del Club Belgrano Villa Mirasol.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 45- 8-III-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Vertiz (Código 066/1), por la suma total de \$15.000,00 destinado a solventar gastos de la organización de Los Corsos.

Res. N° 47- 15-III-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval (Código 091/9), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar gastos de la organización de la 2° Feria Provincial del Libro.

Res. N° 48- 15-III-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo (Código 161/0), por la suma total de \$15.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 31 -16-III-18- Art. 1°.- Aprobar el estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 4to. Trimestre del año 2017.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que asciende a la suma de \$ 10.902.504,60, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 1.744.400,74; Fondo Provincial Educativo \$ 2.180.500,92; Ministerio de Desarrollo Social \$ 5.233.202,21; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.569.960,66; y Ministerio de la Producción \$ 174.440,07.-

Art. 3°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 1.153.711,92 y Transferir al Ministerio de Desarrollo Social el Importe de \$ 1.038.340,73 (art. 4° inc. D, Ley N° 808 – texto modificado por Ley N° 1305).-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE N° 14935/17 LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/18

OBJETO: Contratación del servicio de Limpieza y desinfección del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de Gral. Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Abril de 2018 a las 12:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.390.200,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3302

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 15032/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/18**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en el Barrio Villa Germinal, Villa Parque, Villa Santillán, Villa Uhalde, Plan Vial, Barrio Esperanza, Nelson Mandela, Néstor Kirchner, Obreros de la Construcción, Los Hornos y Santa María de La Pampa y que asisten a clases del programa "Vos Podes" que se dictan actualmente en la Escuela N° 92 o el establecimiento que en otro momento se designe de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Abril de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO MENSUAL POR ALUMNO: Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.310,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00)

B.O. 3302

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13726/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/18**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería contratar de servicio de limpieza y jardinería en la Escuela N° 241 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3302

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13724/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela N° 6, ubicada en la calle Mansilla N° 419 de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3302

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 13725/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/18**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" y el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3 ambos ubicados en la calle 1 N° 1250 de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Abril de 2018, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3302

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 410/18
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/18**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán" ubicado en Diagonal San Martín N° 1193 de la localidad de Eduardo Castex.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 12 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3302

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 15895/17
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/18**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Primaria y Colegio Secundario, ubicados entre las calles 405 y 407 entre 440 y 442 Barrio Plan Federal de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE (\$ 20,00).

B.O. 3302

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N°: 01/2018

Expediente N°: 786/2018 -Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución N°: 082/2018

Llámesese a Licitación Pública para la Obra: Corte de pastos y malezas en Rutas Provinciales pavimentadas.-

Zona "A": Rutas Provinciales N° 2, N° 4, N° 9 y N° 11

Presupuesto Oficial: \$ 2.276.614,69

Capacidad de Contratación Libre Anual:

\$ 1.951.384,02

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.276.614,69

Zona "B": Rutas Provinciales N° 1, N° 2, N° 7 y N° 101

Presupuesto Oficial: \$ 2.558.439,24

Capacidad de Contratación Libre Anual:

\$ 2.192.947,92

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.558.439,24

Zona "C": Rutas Provinciales N° 1, N° 9 y N° 18

Presupuesto Oficial: \$ 2.515.924,54

Capacidad de Contratación Libre Anual:

\$ 2.156.506,75

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.515.924,54

Zona "D": Ruta Provincial N° 14

Presupuesto Oficial: \$ 2.197.459,11

Capacidad de Contratación Libre Anual:

\$ 1.883.536,38

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.197.459,11

Zona "E": Rutas Provinciales N° 1, N° 20, y N° 24

Presupuesto Oficial: \$ 2.286.361,65

Capacidad de Contratación Libre Anual:

\$ 1.959.738,56

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.286.361,65

Zona "H": Rutas Provinciales N° 1, N° 4 y N° 102

Presupuesto Oficial: \$ 2.809.369,98

Capacidad de Contratación Libre Anual:

\$ 2.408.031,41

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.809.369,98

Zona "I": Rutas Provinciales N° 13, N° 12, N° 105, N° 11 y N° 102

Presupuesto Oficial: \$ 2.081.250,84

Capacidad de Contratación Libre Anual:

\$ 1.783.929,29

Capacidad Técnica Requerida: \$ 2.081.250,84

Zona "J": Rutas Provinciales N° 20 y N° 34

Presupuesto Oficial: \$ 965.580,08

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 827.640,07

Capacidad Técnica Requerida: \$ 965.580,08

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses

Especialidad: "Apertura y Conservación de picadas y caminos" y/o, "Obras Complementarias - Apertura y Conservación de Picadas y Caminos"

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil)

Apertura de las Propuestas: Martes 24/04/2018, a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Consultas: En la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3302

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18 - Expte. N° 31557

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Acha, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes y del Juzgado Civil).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **10/4/18**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gob.ar. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) por mes.

Valor del pliego: \$720 (pesos setecientos veinte).

Tasa de actuación por foja: \$20,00 (pesos veinte) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3302

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**EXPTE. N° 609/2017****OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNLPam.****CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa - La Pampa: Dirección de Contrataciones y Suministros - Gil 353 - 3er. Piso

Página web <http://www.unlpam.edu.ar/contrataciones>**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil N° 353- 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. Hasta las 11.00 horas del día 04-04-2018

LUGAR DE APERTURA:

Dirección de Contrataciones y Suministros- Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa - Tel. 02954-451621.

FECHA DE APERTURA: Día 04-04-2018 HORA: 11.00

B.O. 3302

EDICTOS**MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA**

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en las actuaciones administrativas **"S/BAJA DE ARTICULO 132 INC. 8) NJF 1034/80. LAS FILAS POLICIALES DEL SARGENTO ROBERTO UBALDO BRITOS"**, dispone notificar al Sargento Roberto Ubaldo BRITOS de lo dispuesto mediante Decreto N° 4369/2017, "Santa Rosa, 7 de Diciembre 2017. "...Expediente N° 668/17 caratulado MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA S/BAJA ARTICULO 132 INC. 8) NJF 1034/80. SARGENTO ROBERTO UBALDO BRITOS..." por haber sido agrupado "INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES" (Art. 34 inciso 1° del Decreto N° 1675/81); por la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales período 2015- 2016, y notificado mediante Cédula de Notificación de fecha 18 de Noviembre de 2.016, " ... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Sargento de Policía Roberto Ubaldo BRITOS, D.N.I. N° 26.507.928, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial.- Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79).- Santa Rosa 26 de Febrero de 2018.- Francisco Luis ICUZA, Comisario General Policía de La Pampa.-

B.O. 3300 a 3302

MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles identificados como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 56, Parcela 5, Partida de Iniciador 796.825 y Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 57, Parcela 4, Partida de Iniciador 796.826 ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre los inmuebles. FDO. Mónica

VALOR. Intendente Municipal".- Luan Toro, 24 de julio de 2017.-

B.O. 3302

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles identificados como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 49, Parcela 1, Partida de Iniciador 730.654 y Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 50, Parcela 1, Partida de Iniciador 730.655 ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre los inmuebles. FDO. Mónica VALOR. Intendente Municipal" - Luan Toro, 24 de julio de 2017.-

B.O. 3302

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles identificados como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 42, Parcela 1, Partida de Iniciador 794.064 y Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 42, Parcela 2, Partida de Iniciador 794.065, ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre el inmueble. FDO. Mónica VALOR. Intendente Municipal".- Luan Toro, 27 de abril de 2017.-

B.O. 3302

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 61, Parcela 9, Partida de Iniciador 778.931 ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta Municipalidad ejerce sobre los inmuebles. FDO. Mónica VALOR. Intendente Municipal".- Luan Toro, 29 de diciembre de 2017.-

B.O. 3302

La municipalidad de la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, con domicilio en calle La Pampa N° 398, cita y emplaza para que en el plazo de diez (10) días se presenten todos quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles identificados como: Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 27, Parcela 5, Partida de Iniciador 796.755; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 27, Parcela 6, Partida de Iniciador 796.756; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 27, Parcela 7, Partida de Iniciador 796.757; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 27, Parcela 8, Partida de Iniciador 796.758; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 5, Partida de Iniciador 796.759; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 6, Partida de Iniciador 796.760; Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 7, Partida de Iniciador 796.761 y Ejido 087, Circunscripción I, Radio e, Manzana 28, Parcela 8, Partida de Iniciador 796.762 ello en virtud de haberse iniciado las actuaciones sumariales destinadas a establecer la posesión que esta

Municipalidad ejerce sobre los inmuebles. FDO. Mónica VALOR. Intendente Municipal".- Luan Toro, 24 de julio de 2017.-

B.O. 3302

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 13 N° 1653 (General Pico) a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Sheila LOBOS, autos **"FERNÁNDEZ VALDÉS RICCA SOFÍA s/CAMBIO DE APELLIDO, Expte. N° 56916/18**, y a fin de que terceros interesados puedan formular oposición, se ha ordenado lo siguiente: //neral Pico, 26 de febrero de 2018 Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del CPr. CyC. y 70 del C.C.yC.). De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la adolescente Sofía FERNÁNDEZ VALDEZ RICCA, quien solicita el Cambio de su apellido paterno para llamarse Sofía RICCA; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. a del C. C.yC. Dichos edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación... Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza de la Familia y del Menor. Profesional interviniente: Dr. RAÚL JOSÉ MAZZOLA, drraulmazzola@gmail.com, calle 28-540, 02302-427158, G. Pico. General Pico, 8 de Marzo de 2018.- Sheila M. LOBOS Secretaria Sustituta.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 2, a/c de la Dra. Cecilia VILLEGAS. Jueza Sustituta, Secretaría Civil a/c del Dr. Pablo Germán PECHIN, de la 1ra Circ. Judicial sito en Avenida Uruguay y Perón. Edificios Fueros Sector Civil, 2° piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos: **"AGÜERA BRIGUEZ Mario Gastón c/AGÜERA, Mario Antonio s/Cambio de Nombre y/o Apellido" (Expte. Nro. 123883)**, hace saber que el Sr. Mario Gastón Agüera Briguez, DNI 31.482.449, ha solicitado el cambio de apellido, mediante supresión de su apellido paterno "Agüera", pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. María Florencia ZUMEL. Juan XXIII n° 284. SANTA ROSA.--- SANTA ROSA, 27 de octubre de 2017.-

B.O. 3302 - 3303

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda, Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez Sustituto, Secretaria cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/LÓPEZ JULIÁN DANIEL s/PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. 55889**, cita y emplaza a LÓPEZ

JULIÁN DANIEL DNI 35.559.019 para que en el término de cinco días, comparezca a estar y a reconocer las firmas que se le atribuyen bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de febrero de 2018.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1° y 497 del c.Pr.). Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. Firmado. Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 28 de febrero de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO, a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única, a/c del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de la 1ra Circ. Judicial con asiento en esta Ciudad, en autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA C/ DATRI PABLO JAVIER Y OTRO s/ APREMIO"**, Expte. N° 115309, cita y emplaza por el término de cinco (5) días desde la última publicación a los Sres. DATRI, PABLO JAVIER, DNI N° 30.516.725 y DATRI, LUCAS ADRIÁN, DNI N° 31.653.101, y/o sus herederos para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en un turno para que asuma su representación. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (art. 109 y 148 CF). Profesional interviniente: Dra. Verónica A. FERNÁNDEZ, abogada domiciliada en Av. San Martín nro. 50 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, 23 de febrero de 2018

B.O. 3301 – 3302

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circ. Judicial, a/c. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría única, sito en calle V. Rodríguez N° 828 – 1° piso de General Acha (L.P.), en autos **"Roberto Alejandro GARRO S/ Concurso Preventivo"**, Expte. N° V16779/17, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, (fecha).- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del concurso preventivo de ROBERTO ALEJANDRO GARRO, DNI N° 16.709.377, CUIL N° 23-16709377-9, productor agropecuario, con domicilio real en calle Martínez de Hoz N° 877 de esta ciudad, y domicilio constituido en calle Roca N° 671 también de ésta ciudad de General Acha (art. 14 inc. 1° y 288 de la LCyQ) ... III.- Determinar el día 04 de mayo de 2018, como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante sindicatura (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la LCyQ) ... IV.- ...

conforme lo dispone el art. 14 inc. 4° de LCyQ. procédase a publicar edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la citada ley, por el término de CINCO (5) VECES en el Boletín Oficial y CINCO (5) días en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta provincia, a cargo del deudor. ... IX.- Atento lo dispuesto por el art. 14 inc. 10 de la LCyQ, fijar el día 20 de marzo de 2019 a las 11:00 horas para la realización de la audiencia informativa a llevar a cabo en la sede de este Juzgado (art. 45 anteúltimo párrafo de la LCyQ) y fijar el día 28 de marzo de 2019 como fecha de vencimiento del período de exclusividad ... XIV.- Regístrese y notifíquese, ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, juez".- Síndico CPN. Susana Margarita PACCAPELO, c/domicilio legal en calle España N° 717 de General Acha.- Prof. Interv. por el concursado Dr. Juan Carlos GARAT, c/dom. en Roca N° 671 de Gral. Acha.- Secretaria, 20 de febrero de 2018.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3300 a 3304

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del juzgado de ejecución concursos y quiebras, Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, en los autos caratulados...Dirijo a Uds. el presente en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ SOCIEDAD GÓMEZ ORTIZ Y CIA s/ APREMIO**" (N° 127617) cita y emplaza a la SOCIEDAD M. GÓMEZ ORTIZ para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 109 y 148 del Código Fiscal)...Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa, 19 de febrero de 2018.-Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B.O. 3301 - 3302

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del juzgado de ejecución concursos y quiebras, Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ GONZÁLEZ, IGNACIO ARIEL s/ APREMIO**"(Expte N° 118988) cita y emplaza al Sr. GONZÁLEZ IGNACIO ARIEL para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días **no consecutivos** en un diario del medio (arts. 109 y 148 del Código Fiscal)...Prof. Interviniente Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO. Santa Rosa, 16 de marzo de 2017.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B.O. 3301 – 3302

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General PICO, a cargo del Dr. Carlos Mará IGLESIAS:--" JUEZ, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, Comunica en autos caratulados "**FRESCO S.A. c/CURBELO, Adrián Darío s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. Nro. 51.940**, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en pública subasta el bien embargado, propiedad del accionado y que consta a fs. 92 del Expte., el día 06 de abril de 2018, a las 11

horas, en calle 19 nro. 445 de la ciudad de General Pico, La Pampa, delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el siguiente bien embargado que se detalla, el 100% de un inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa, designado como parcela 11, con una superficie de 337,53 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio J, Manzana 097, Parcela 11. Nro. de Partida 680698. II) Fijar las siguientes condiciones: BASE, \$. 4.112.100,67 (valuación Fiscal), venta al mejor postor, quién en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20% del precio, la comisión de Ley al Martillero y el sellado provincial al firmar el boleto de compra-venta. El saldo del precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositarlo en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico, (Art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 544 C.Pr. (postor remiso). COMISIÓN DE LEY: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para el martillero, quién deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 del C. Proc. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 19 de diciembre de 2017 - IV) Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario La Reforma y/o Diario. La Arena y/o El Diario a elección del actor. (dos publicaciones (art. 533 del C.Pr.) haciéndose saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización. V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, de impuestos y gravámenes. Los impuestos, tasas y contribuciones, que graven directamente al inmueble y que se devenguen a partir de la toma de posesión serán soportados por comprador (art. 541 del C.Pr.) VI- Citar al acreedor hipotecario G.P. ASESORES S.R.L., para que se presente a estar a derecho en los presentes autos, dentro, del plazo de tres días, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución sin su intervención. Notifíquese, dejándose constancia expresa de que el bien saldrá a la venta libre de hipoteca. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del CProc. Fdo. Dr. Carlos María Iglesias - Juez. Profesional interviniente: Dr. Julio Raúl BALLARI, con domicilio en calle 20 nro. 786 - Planta Alta - General Pico - La Pampa. Secretaria, 13 de marzo de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por cinco días corridos al Sr. Santiago FANTINO MAERO y Francisco FANTINO MAERO y/o sus herederos y/o quien/es quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida Propietario N° 593.862 a tomar intervención en los autos caratulados "**CRAVERO, Sulma Esther c/FANTINO MAERO, Santiago y Otro S/ Posesión Veinteañal**" Expte: 56233, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensor General para que lo represente en juicio, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 22 de noviembre de 2017 ... Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra los Sres. Santiago FANTINO

MAERO y Francisco FANTINO MAERO y/o sus herederos y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble Partida Propietario Nº 593.862 ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Santiago FANTINO MAERO y Francisco FANTINO MAERO y/o sus herederos y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble Partida Propietario Nº 593.862 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio ... " Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO (Jueza Sustituta).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico, 28 de Noviembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, con asiento en Av. Uruguay Nº 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, en autos caratulados **"DENTONI ELBA GRACIELA C/ SUCESTORES DE VIRGILI MARÍA VICTORIA Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** - Expte. Nº 124298, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la última publicación, a los sucesores de VIRGILI María Victoria y de FLORES Serafín, a que se presenten a estar a derecho en estas actuaciones. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 6 de febrero de 2018. ...Atento que de los informes obrantes a fs. 22 y 31 surge el fallecimiento de los demandados en autos, cítese a los Sucesores de VIRGILI María Victoria y de FLORES Serafín por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente.-... Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza". Profesional interviniente: Ana Carmina BESGA, con domicilio procesal en calle Moreno Nº 425 de esta ciudad. Santa Rosa, 1 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"GARCÍA HAUT ENRIQUE DANIEL C/ TOY y SZESZURAK ALBINA Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. Nº 127073, cita y emplaza por el término de diez días a Albina TOY y SZESZURAK, Miguel Guillermo TOY y SZESZURAK y Carlos Víctor TOY y SZESZURAK a que comparezcan a estar a derecho. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 5 de marzo de 2018.- ... por medio de edictos que se

publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. ..." (fdo.) Fabiana B. BERARDI (Jueza). Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento Nº 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 9 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay Nº 1097 - Centro Judicial-Edificios Fueros- Sector Civil- Tercer Bloque de Escaleras Nº 2 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"AGÜERO HÉCTOR CARLOS C/ SUCESTORES DE RODRÍGUEZ MARCELO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. Nº 126.440, cita y emplaza por diez (10) días contados desde la última publicación a los Sucesores del Sr. Marcelo RODRÍGUEZ, L.E. 1.565.619, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. - Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón Nº 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación de Santa Rosa a elección del peticionante.- Secretaría, 12 de Marzo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"CHAVARRIA DOMINGO FAUSTINO C/ BROWN ISABEL FLORENCIA Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** Expte. Nº 126733, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a los herederos de ISABEL FLORENCIA BROWN, ELBA RITA BROWN, JUAN GUILLERMO BROWN, ROSA DUBIE, CORA AURELIA BROWN y JORGE WASHINGTON BROWN a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 12 de marzo de 2018.- ... por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena" ..." (fdo.) Fabiana B. BERARDI (Jueza). Profesional Interviniente: Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento Nº 392, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 19 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Walter Ezequiel LÓPEZ DA SILVA (Juez Federal Subrogante), Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste Nº 153,

cita y emplaza a la Sra. María Silvia SPON (DNI N° 22.469352 - CUIL N° 23-22469352-4) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos **"BNA C/SPON, María Silvia s/EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FBB12458/2016** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario LA ARENA, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN.- Secretaria, 20 de febrero de 2018.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de esta ciudad, en autos **"ING. JORGE F. ROCA S.R.L. S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE", EXPTE. N° 115903**, ordena la publicación de la siguiente resolución por edictos durante el término de quince (15) días: "Santa Rosa, 4 de agosto de 2017. VISTO Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Disponer la cancelación por sustracción del cheque N° 43800321 por un monto de pesos cincuenta mil (\$50.000), librado con fecha de pago para el día 24 de abril de 2015, contra el Banco de La Pampa, Sucursal Santa Rosa, por el Sr. Leonardo Calo con domicilio en calle Garay Vivas N° 1207, departamento 542 de esta ciudad. 2º) Ordenar la publicación de la presente resolución por edictos, por el término de quince días en el diario "La Arena" y dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa (art. 89, DL 5965/63)... REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE. FDO. Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia. Silvia Rosana FRENCIA. SECRETARIA. Santa Rosa, 16 de febrero de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3302 – 3303

El Juzgado Regional Letrado con sede en Victorica, IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Carlos ESPINOLA, Juez, Secretaría de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"DÍAZ, Salvador Espip s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 6971**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salvador Espip DÍAZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "Victorica, 15 de febrero de 2018 Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" ... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. Juez Regional Letrado. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Dra. Andrea POGGI. Calle 17 esquina 20. Victorica. L.P. Dra. Andrea A. POGGI, Abogada.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Edgar Carlos ALLASIA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados

"ALLASIA, Edgar Carlos S/ Sucesión Ab-Intestato"

Expte. 56719 conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 26 de febrero de 2018... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Edgar Carlos ALLASIA (DNI 7.352.050). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Edgar Carlos ALLASIA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "El Diario" y/o "La Arena" - a elección del actor- (art. 675 C.Pr.)..."Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO (JUEZA SUSTITUTA).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 1 de Marzo de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Víctor Raúl MOREL para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"MOREL Víctor Raúl S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 56548** conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 02 de febrero de 2018... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Víctor Raúl MOREL (D.N.I.: 16.618.217)...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Víctor Raúl MOREL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "El Diario" y/o "La Arena" (art. 675 c.Pr.)..." Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO (JUEZA SUSTITUTA).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 - 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 14 de Febrero de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras DOS, Tercer Piso; a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"GÓMEZ Mariano Vicente S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"; Expte. nro. 127523**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Mariano Vicente GÓMEZ, D.N.I. 3.861.422, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 9 de Marzo de 2018.- Dra. Daniela María J.

ZAİKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero Civil, Bloque Escaleras UNO, Primer Piso; a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza; Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"MOLINA Rodolfo Waldemar Fernando S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**; **Expte. nro. 127522**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de don MOLINA Rodolfo Waldemar Fernando, L.E. N° 7.348.947, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Prof. Int.: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV- F° 13; calle Chile nro. 517, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 08 de Marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Como Lab. y de Min. Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nro. 1, Planta Baja, en los autos caratulados **"ARDOHAIN HUGO NÉSTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** **Expte. 123643**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Sr. Hugo Néstor Ardohain D.N.I. 7.359.056, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Christian Jesús Ramos, con domicilio constituido en calle Irigoyen N° 33 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 1 de febrero de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. DOS sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, sector Civil, PB de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"EVANGELISTA, Juan Carlos S/ Sucesión ab intestato"** (**Expte. N° 127503**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan Carlos EVANGELISTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) Publíquense edictos por UNA vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Marcos Sebastián BERNARDI, T° VI F° 154, Comisario Valerga N° 92, Santa Rosa.- SECRETARIA, 9 de Marzo de 2018.-Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Paulo Rosa GALLI (D.N.I.: 7.340.995) e/a **"GALLI Paulo Rosa S/Sucesión Ab Intestato"** **124396**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Florencia PONSONE, Villegas 575. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa

(L.P), 27 de febrero de 2018.-Esteban Pablo FORASTIERI (Secretario)

B.O. 3302

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO Juez, Secretaria a mi cargo, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, en autos: **"SCHWALLER, Agustín S/Sucesión Ab Intestato"** (**Expte. N° V 16.739/17**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Schwaller (D.N.I. N° 7.352.791) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 13 de Diciembre de 2017 Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: General Roca N° 621, de Gral. Acha. General Acha, 8 de marzo de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez, Secretaria a mi cargo, con domicilio en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, en autos: **"SANTELLAN, Ester S/Sucesión Ab Intestato"** (**Expte. N° V 16.842/17**), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ester Santellan (D.N.I. N° 6.020.620) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 28 de Febrero de 2018 Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)... "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO - Juez". Prof. Interv.: Dr. Alejandro WILLGING - domicilio: Avellaneda N° 621, de Gral. Acha. General Acha, 6 de marzo de 2018.- María de los Á. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. Cuatro, con sede en Av. Uruguay N° 1.097 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Abel A. Arguello -Juez Sustituto-, secretaria única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en los autos caratulados: **"SALGUERO MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** **Expte. N° 126678** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. Mabel Salguero, DNI N° 16.709.014, para que lo acrediten dentro del plazo de **treinta días** corridos (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense edictos por **un día** en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, Avellaneda n° 27, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, Santa Rosa, 6 de marzo de 2018.- Dr. Abel A. Arguello -Juez Sustituto.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. ARISNABARRETA Gustavo A., Secretaría Única a cargo de la Dr. Pascual Guillermo H. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. De La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico en autos: **“RODRÍGUEZ, José Pío s/Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 56391/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodríguez José Pío (L.E. 1.571.809) a fin de que dentro termino de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la partición que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de febrero de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ PIO RODRÍGUEZ (L.E. n° 1.571.809 - acta de defunción de fs. 7).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-(...) Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-(...) Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ”.- Profesional interviniente Abogada RODRÍGUEZ Marre Victoria con domicilio constituido en la calle 8 Bis N° 726 de General Pico.- SECRETARÍA, 12 de Marzo de 2018.- Dr. Pascual Guillermo H.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3302

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **“GARCÍA RICARDO ANTONIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 126092/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Don Ricardo Antonio José GARCÍA, DNI N°: 8.425.940, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesionales intervinientes, Estudio Jurídico de la Iglesia. Dra. M. Fernanda de la Iglesia, Dr. José Ignacio de la Iglesia, 25 de Mayo N° 45, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 20 de febrero de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de Marínés VÁZQUEZ DNI 16.709.102, procediendo a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes dentro del plazo de treinta días lo acrediten en **“VÁZQUEZ MARINES Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 127.683**, Profesional Interviniente: Rodrigo A. VILLA - Calle Jujuy 257, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 06 de marzo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III°

Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, en autos: **“BIGORITO, Mabel Nora s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° -V-16789/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los --bienes dejados por la causante Mabel Nora Bigorito y/o Vigorito, DNI 9.867.212, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 26 de Febrero de 2018...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CPCyC)... Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER – Garibaldi N° 724 – General Acha (LP).- Secretaria, Marzo 8 de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3302

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos **“THOMSEN MIRTA SUSANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Exp. 56892)**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de: Mirta Susana THOMSEN para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 06 de marzo de 2018.... Abrese el proceso sucesorio de Mirta Susana THOMSEN (DNI. N° 13.737.585 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.O.J.U.). – A tal fin. Líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.” Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez - Profesionales intervinientes: Dra. María Noelia AFONSO- Dra. Liliana ALEMANY Calle 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653 - General Pico, 13 de Marzo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3302

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Secretaria Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en los autos caratulados: **“NIETO, Ángel Crescencio S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° V16782/17**; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIETO, Ángel Crescencio D.N.I. N° 3.866.765. El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "General Acha, 8 de febrero de 2018.- ... - Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- ... - Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Intervinientes: Dr. Alejandro César ODASSO, Ivanna Yanina Laubiou, Martínez de Hoz N° 636 de la ciudad de General Acha, La Pampa".- Secretaria, 2 de marzo de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Concepción SIERRA ÁLVAREZ (LC 3.172.009) e/a **"SIERRA ÁLVAREZ, María Concepción s/Sucesión Ab Intestato" 127227**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Fernanda MOCCHETTI, Coronel Gil 655. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa, (LP), 9 de marzo de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria de la Dra. Marcia CATINARI, en autos caratulados **LAFFERRAIRE, Diego Leandro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expediente 126.887)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Diego Leandro LAFFERRAIRE, DNI 34.962.580, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marianela ORIANI y Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 27 de febrero de 2018. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL cito en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 en autos **"ZUBELDIA Mario Arol s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 127334/17, CITA Y EMPLAZA** a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MARIO AROL ZUBELDIA por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Dra. Manuela GUTIÉRREZ Abogados - 25 de Mayo 614- CIUDAD.- SECRETARIA, marzo 14 de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia Nro. 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Julio GIMÉNEZ, DNI 7.359.083 e/a: **"GIMÉNEZ, Miguel Julio S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 127832"**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Marcelo A. PIAZZA, domiciliado en la calle Centeno 325 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (LP), 14 de marzo de 2018. Fdo. Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Como Lab. y de Min. N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097; Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Escaleras Nro. 4, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa (L.P), en los autos caratulados **"CAPPELLO, Leticia Dominga S/ Sucesión Ab Intestato" EXPTE. 127579**, cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, Sra. Cappello Leticia Dominga L.C. 4.590.824, para que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar partición que por ley corresponda. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Pedro Javier ZUAZO, con domicilio constituido en calle Paul Harris Nro. 306 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 14 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez – Secretaria Única a cargo de Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"DE LATURI ALBERTO JUAN CRUZ S/ SUCESIÓN AB NTESTATO" Expte. N° 56717 /17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Alberto Juan Cruz DE LATURI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda. La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 05 de marzo de 2018... Abrese el proceso sucesorio de ALBERTO JUAN CRUZ DE LATURI (DNI N° 29.441.324 – acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-...Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- General Pico, 09 de marzo de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: **"RODRÍGUEZ SALVADOR Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - Expte. 56958/18** - cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Salvador RODRÍGUEZ (DNI. 1.578.999) y María GARCÍA (DNI. 9.877.182), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 08 de marzo de 2018.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de Salvador RODRÍGUEZ (D.N.I.: 1.578.995) y María GARCÍA (D.N.I. 9.877.182). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Salvador RODRÍGUEZ y María GARCÍA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a

derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza Sustituta".- Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.----- General Pico, 12 de marzo de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en el Centro Judicial de la ciudad de General Pico -calle 22 N° 405 esq. 9-, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER, en autos caratulados "**LA PORTA BLANCA NIEVES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 56057, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Nieves LA PORTA (D.N.I. 4.877.814), como así también a sus acreedores (art. 2.356 del C.C.yC.), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico, 9 de febrero de 2018...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO". Profesional interviniente: Paula Ivana RAUTENBERG, con domicilio procesal en calle 101 Oeste N° 522 de esta ciudad. General Pico, 9 marzo de 2.018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha (L.P.) en autos caratulados: "**MARTIN Nicomedes y Otro S/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N°. V16819/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Nicomedes MARTIN L.E. 1.542.460 y Doña Elina SAMATAN L.C. 9.880.193, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2.340 del CCyC), según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Acha, 26 de febrero de 2018. (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de los causantes. (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ. Abogado. Secretaria, General Acha, 9 de marzo de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja. Edificios Fueros -Sector Civil Centro Judicial) de la

ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados "**OCHOA, MARIO ENRIQUE S/Sucesión Ab intestato**" -Expte. 127168-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Enrique OCHOA D.N.I. 7.357.148, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ B. Mitre 274. 1° Piso. Santa Rosa, 6 de marzo de 2018.- Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ofelia Eve RAMOS, DNI n° 9.876.568 e/a "**AGUIRRE Carlos Miguel y RAMOS, Ofelia Eve S/ Sucesión Ab Intestato**" expte. n° 121313, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Carlos Alberto González con domicilio en calle B. Mitre n° 274, 1° piso de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 7 de marzo de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3302

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: "**VILLORIA Héctor Dumas S/ Sucesión ab-intestato**" Expte. N° 6957/18, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 N° 555 Victorica (L.P.) febrero 2018.-

B.O. 3302

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: "**VEGA URBANO GREGORIO s/ Sucesión ab- intestato**" Expte. N° 6978/18, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. RE calle 15 N° 555 Victorica (LP) febrero 2018.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados "**ABRAHAM, Marta Rullina S/Sucesión Testamentaria**" Expte N° 56926, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marta Rullina ABRAHAM para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 7 de marzo de 2018.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 20), ábrese el proceso sucesorio de Marta Rullina ABRAHAM (D.N.I. 8.317.139).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marta Rullina ABRAHAM, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675

C.Pr.)-....- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO.- Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en calle 15 Bis N° 424 Oeste de General Pico.- Secretaría, 9 de marzo de 2.018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"YGLESIAS, María Esther s/ Sucesión Testamentaria"** (Expediente 126.885) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Esther YGLESIAS, DNI: 2.293.047, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marianela ORIANI y Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 9 de marzo de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O 3302

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Petronila GROSS (DNI. 2.297.119), en autos **"GROSS PETRONILA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA"**, EXPTE. N° 127910, conforme la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 13 de marzo de 2018. Al punto I.- Agréguese.- Al punto II.- Agréguese los formularios acompañados.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 8, declárase abierto el juicio sucesorio Ab-Intestado y Testamentario de Petronila GROSS, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C)...". Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL. Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Martín PIERALIGI. Domicilio Constituido: Calle Escalante N° 580. Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 15 de marzo de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3302

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 62848/0 caratulado: **"MPF C/ CRESPO MAURICIO ÁNGEL S/ LESIONES Y AMENAZAS"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. VIDELA GABRIELA GRISELDA, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 20 de diciembre de 2.017.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Walter MARTOS, respecto de Mauricio Ángel Crespo, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de

cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Néstor Daniel RALLI - Juez de Control- Primera Circunscripción Judicial.-SANTA ROSA (L.P.).-

B.O. 3301 - 3302

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 39.606, caratulado: **"MPF C/ RODRÍGUEZ DANIEL RICARDO Y OTRO S/ HURTO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Daniel Ricardo RODRÍGUEZ, D.N.I. 39.655.497, con último domicilio conocido en calle Pasteur 1935, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 12 de marzo de 2018.- VISTO: El presente Legajo n° 39606, caratulado: "MPF c/RODRÍGUEZ, Daniel Ricardo y otro s/Hurto Calificado"; y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) REVOCAR la suspensión del proceso a prueba oportunamente otorgada a DANIEL RICARDO RODRÍGUEZ, en este Legajo n° 39606, por no haber dado cumplimiento a las reglas de conducta a él impuestas (art. 76 ter cuarto párrafo segunda parte del Código Penal) y, en consecuencia continuar con la tramitación del presente, según su estado, hasta el dictado de una sentencia.- Notifíquese, hágase saber y cúmplase".

B.O. 3302 - 3303

OFICIO N° 1505077

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. CASAGRANDE LORENCES NICOLÁS OSVALDO, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 60246 caratulado: **"TABOADA ZOE JULIETA (DAMN) S/ AVERIGUACIÓN CAUSAL DE MUERTE"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la acusación formulada por el fiscal actuante Dr. Marcos Hernán SACCO en el presente legajo contra Marcelo Oscar TABOADA y Natalia Soledad SCHREIBER. Dicha notificación se realiza bajo el Art. 296 del C.P.P., colocando el legajo de investigación a su disposición en el juzgado para su consulta, por el plazo de seis (6) días, común para todos. Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3302 – 3303

Legajo nro. 6863 - Caratula: "MPF c/SEGURA, Luis Maximiliano; TORRES, César; SEGURA, Ornar Antonio; FERNÁNDEZ, Raúl Alejandro s/LESIONES GRAVES; Damnificados: Maximiliano Hernán MANSILLA; Martín AMESCUA".-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, de nacionalidad Argentina, DNI n° 34.886.264, nacido en Catriel (R.N.), el 31/08/1991, de estado civil soltero, hijo de Antonio y de Silvia Cruces, con último domicilio en calle Bulgaria 810 de Catriel, Pcia. de Río Negro; de la siguiente providencia se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el diligenciamiento del presente: "Cómputo de Pena.-... Imputado: Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, de nacionalidad Argentina, titular del DNI n° 34.886.264, con domicilio en la calle Bulgaria n° 810, Catriel (Pcia. de Río Negro).- El día 26 de noviembre de 2015 se dictó la resolución en la que se hizo lugar a la suspensión del

juicio a prueba en favor de Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, por el término de DOS (2) años y se le impuso reglas de conducta por el mismo plazo.- El imputado fue notificado el día 16 de abril del 2016.- En consecuencia, la suspensión y las reglas de conducta agotarán, para Raúl Alejandro FERNÁNDEZ, el día 16 de Abril de 2018.- General Acha (L.P.), 04/04/2017.-

B.O. 3302 – 3303

Legajo nro. 3425 - Caratula: "MPF c/Aravena Orlando s/Lesiones leves.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa. notifica a la ciudadana Maira Judith MOLINA, DNI n° 33.930.253, de nacionalidad argentina, soltera, clase 1988, con último domicilio en Avda. Santa Rosa n° 4484 de Veinticinco de Mayo (L.P.) y calle Estados Unidos n° 530 de la ciudad de Río Cuarto (Pcia. de Córdoba), de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 92/2015.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 1 días del mes de octubre del año dos mil quince se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° S 13/15 (Legajo de Investigación N° 3425/15), caratulado "MPF C/ARAVENA, ORLANDO S/LESIONES LEVES" en atención al el pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Doctor Alejandro Maso Mendiburu, a favor de Orlando Aravena, D.N.I. N° 23.916.223, alias "Petardo", hijo de Luis Arnaldo y de María Cristina Herrera, nacido el día 6 de abril de 1974 en Catriel R.N., domiciliado en calle Eduardo Castex n° 674 de Veinticinco de Mayo L.P.; CONSIDERANDO: ... ; FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Orlando Aravena, DNI: 23.916.223, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 - último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden a los hechos investigados en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control.- Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 07/03/2018.-

B.O. 3302 – 3303

Oficio n° 1508515

Dirijo a Ud. el presente en el marco del Legajo n° 72171/0 caratulado: "**MPF C/ GÓMEZ GABRIEL ADRIÁN S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Cristian Javier ÁVILA, D.N.I. 34.268.908, con último domicilio conocido en Duval 1347 de esta ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 09 de marzo de 2018.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. MIGUEZ MARTIN RAÚL ADRIÁN, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco (5) días.- Fdo. Luis Quinteros - Prosecretario Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial".- Solicita se remita a esta Oficial Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3302

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CPITLP
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1/18

Santa Rosa, 7 de marzo de 2018

VISTO: Que es función de este Consejo Profesional el control del ejercicio profesional y registrar las tareas profesionales que se realizan en la provincia de La Pampa; y;

CONSIDERANDO: Que el Directorio de esta entidad, detenta facultades para asegurar el ejercicio de la profesión ante las autoridades y entidades públicas o privadas.-

Que el Asesor Legal ha dictaminado que de acuerdo a los antecedentes obrantes en nuestra provincia, resulta prudente preservar la documentación por un término de cinco años.-

Que la conservación de la documentación, se trata de una duplicación, ya que generalmente el matriculado guarda una copia digital y el ente receptor otra, en papel.-

Que el Consejo consciente del cuidado del medio ambiente ha reducido al mínimo las copias en papel y por ende evitar un gasto adicional para el profesional en la impresión de copias adicionales.-

Que la experiencia y los antecedentes existentes en la institución que representamos, nos demuestra que las copias son requeridas muy eventualmente

ES POR ELLO QUE EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA, haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 19 del estatuto vigente; RESUELVE:

ARTICULO 1°: Eliminar toda documentación técnica visada cuya antigüedad resulte superior a los 5 (cinco) años a partir del 1 ero de enero de cada año.-

ARTICULO 2°: Comunicar a los señores matriculados por medio fehaciente que cuentan con un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la fecha establecida en el artículo 1° para aquellos que deseen retirar documentación de su propiedad.

Transcurrido el citado período se procederá a la eliminación de la documentación.-

ARTICULO 3°: Déjese constancia únicamente que para el presente año, los 90 días corridos se contarán a partir del 1 de Abril del año 2018.-

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y oportunamente dispóngase su archivo.-

Ing. Luis GALLEGOS, Presidente - Ing. Gustavo GONDEAN, Secretario.-

B.O. 3302

CONSTRUCTORA PATAGÓNICA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "CONSTRUCTORA PATAGÓNICA S.R.L."; conforme lo

dispone ley 19.550 Reformada por la ley 22.903 y demás leyes y reglamentaciones vigentes, se comunica: I) COMPONENTES: Eduardo Luis FERREYRA, nacido el 6/9/1975, de 42 años de edad, de ocupación Contador Público Nacional, soltero quien declara encontrarse en unión convivencial con María Belén Ortiz Urbina, D.N.I. 24.743.621, (CUIL/CUIT 23-24743621-9), domiciliado en Calle 14 Número 970 (norte); y Rodrigo DOMÍNGUEZ, nacido el 17/8/1977, de 40 años de edad, de ocupación Licenciado en Comercio Exterior, casado en primeras nupcias con Ana Cecilia Pascual, D.N.I. 25.882.351, (CUIL/CUIT 20-25882351-7), domiciliado en Calle 20 Número 80, ambos de esta ciudad de General Pico, argentinos, II) FECHA DEL INSTRUMENTO: 17 de noviembre de 2017.- III) DENOMINACIÓN SOCIAL: La sociedad se denomina "CONSTRUCTORA PATAGÓNICA S.R.L."- IV) DOMICILIO: Calle 13 Número 1501, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República y del extranjero.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios, propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierra áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de bienes inmuebles rurales o urbanos; realización de loteos y urbanizaciones; y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal.- III) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos, fabricación, locación, importación y exportación de todo tipo: a) vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible, y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel; b) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales; c) de semillas, cereales y oleaginosos, en base textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; d) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados, tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificado de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; e) maquinarias y herramientas necesarias para la externalización, producción y comercialización de los productos y/o servicios de las empresas mineras, de obras sociales, exploradoras y explotadoras de petróleo en el país y/o en el extranjero, elementos de campamento, y equipos para fluidos y remoción de cortes; y f) acopio, depósito y comercialización de materias primas para la construcción.- IV) INDUSTRIALES: a)

Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario; c) Fabricación, distribución y venta de leche líquida, leche en polvo y todos sus derivados.- V) APÍCOLAS: Explotación y/o administración directa o indirecta de establecimientos apícolas, propios y/o de terceros; compra, venta, importación, exportación de miel, glucosa, colmenas con o sin abejas, herramientas, máquinas, envases y demás bienes, productos y/o subproductos relacionados con la apicultura; VI) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- VII) SERVICIOS: a) Agropecuarios: Prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas, con maquinarias propias y/o alquiladas; b) De asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva; y c) Prestación de servicios de limpieza y venta de productos de limpieza e higiene.- VIII) FINANCIERA: Recibir o dar en préstamos dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, vinculados a su objeto social; realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines; efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de créditos, dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- IX) CONSTRUCCIÓN: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo, Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimientos de tierra. Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de modelo de vivienda, revestimientos internos y externos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquél y que no estén prohibidos por las leyes o por este

contrato, pudiendo incluso establecer cualquier forma asociativa con terceros, constituir uniones transitorias de empresas y cualquier otro tipo de contrato y/o emprendimiento legalmente aceptados, sin que la enumeración mencionada precedentemente sea taxativa, sino meramente ejemplificativa.- VI) DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Su duración es de NOVENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas – Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL - PARTICIPACIÓN SOCIAL.- El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$ 50.000,-), dividido en 500 cuotas de cien pesos (\$ 100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Dicho capital se suscribe totalmente en este acto, de la siguiente manera: Eduardo Luis Ferreyra y Rodrigo Domínguez suscriben 250 cuotas de capital cada uno. El capital es integrado por los socios constituyentes en este acto en dinero efectivo, en un 25 por ciento de sus respectivas suscripciones, es decir la suma total de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), quedando obligados los mismos, a integrar el saldo restante en un plazo no mayor de dos años, cuando la administración así lo requiera.- VIII) ADMINISTRACIÓN.- La administración de la Sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. Los gerentes podrán ser socios o no y la duración en su cargo será por tiempo indeterminado. El o los gerentes en su caso, podrán especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, créditos, títulos, acciones u otros valores, por la compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo, gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes; con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado; b) dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; c) operar con Bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrán tomar dinero en préstamos, con o sin prenda o hipoteca u otras garantías reales o personales, sin limitación de tiempo, ni cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones e instrumentos de crédito público o privado; firmar estos mismos documentos como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas, pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos; constituir depósitos en dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la

sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas; i) Convocar a reuniones de socios; presentar anualmente a la reunión de socios la memoria y el inventario, balance general, estado de resultados y demás anexos que corresponda; proponer la distribución de utilidades y la formación de reservas especiales y su disposición si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios, el crédito o prestigio de la sociedad.- IX) Representación legal.- La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados, quien o quienes tienen amplias facultades de administración y disposición para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 275 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social sin limitación de facultades.- El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto social sin limitación de facultades.- En el caso de elección de dos o más gerentes, estos actuarán en forma indistinta y, se le reconocerán todas las facultades de acuerdo a la indicado precedentemente. En este acto son designados gerentes a Eduardo Luis FERREYRA y a Rodrigo DOMÍNGUEZ, los que revisten dicho carácter por tiempo indeterminado, y tendrán la representación legal de la sociedad de forma indistinta, obligando a la misma mediante su firma individual. X) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 31 de Julio de cada año.- CONSTE.- SANTA ROSA, La Pampa .. de de 2.018.-

B.O. 3302

VIAMEDIC S.R.L.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada VIAMEDIC SRL, Tomo I/08, Folio 129/132, Resolución 57/08 del 25 de febrero de 2008, Expte. 2790-07, resolvió por Acta de Reunión de Socios N° 13 el 1° de noviembre de 2017 designar a los socios Omar Anibal Saitta, CUIT 20-20775854-0, argentino, casado, de 48 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 20.775.854, comerciante, domiciliado en Padre Farinatti 275 de Santa Rosa, La Pampa y a la señora Lidia Noemí Coronel de Saitta, CUIT 27-21673811-5, argentina, casada, de 47 años de edad, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 21.673.811, domiciliada en Padre Farinatti 275 de Santa Rosa, La Pampa, como socios gerentes por tiempo indeterminado a partir del 1 de noviembre de 2017.

B.O. 3302

BEYCOSS S.R.L.

Que en reunión de Socios de BEYCOSS S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Abril de 2011, Tomo II/11 del Libro de Sociedades, al Folio 55/59, según Resolución Nro. 129/11, Expte. 0195/11, en Acta Nro. 30, de fecha 5 de Diciembre de 2017, se resolvió, nombrar como Gerente de la empresa Beycoss SRL al socio Carlos Osvaldo Solopi, DNI 16.460.871, por el término de 2 años, venciendo su mandato el 31 de Agosto de 2019.- GERENCIA.

B.O 3302

ANTENA COMUNITARIA SRL

La Sociedad denominada ANTENA COMUNITARIA SRL inscripta en el RPC en fecha 27/08/2012, Libro Sociedades, Tomo IV/12, Folio 234/237, Expte N.º 1492/12, formalizó y aprobó mediante Instrumento Privado de fecha 07/01/2016 y Acta de Reunión de Socios de fecha 26/01/2016, la Cesión de 120 cuotas que poseían los Sres. José Alberto Schaab, DNI: 22.700.931 y Pablo Oscar Yorio, DNI: 18.348.754, a razón de 60 cuotas cada uno en la sociedad, a favor de los Sres. Jorge David Matzkin, DNI: 24.517.217, domiciliado en Rivadavia N° 335 piso 2 depto 2, de la ciudad de Santa Rosa, profesión Ingeniero Industrial, argentino, fecha de nacimiento 16/04/1975, divorciado, quien adquirió 108 cuotas y 12 cuotas sociales a favor de la señora Gervasia Sica, DNI: 6.291.933, domicilio en Catrilo N° 2425 de la misma, profesión Docente Jubilada, italiana naturalizada argentina, fecha de nacimiento 10/03/1947, casada. Como consecuencia se modificó Artículo Cuarto-Capital Social del Contrato social. El cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: Capital Social. El Capital social es de PESOS DOCE MIL (\$12.000) formado por 120 cuotas de \$100 cada una a valor nominal, suscriptas e integradas en su totalidad. Los socios suscriben conforme el siguiente detalle: Jorge David Matzkin 108 cuotas por \$10.800 y Gervasia Sica suscribe 12 cuotas por \$1.200.- La sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante Asamblea de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración."

B.O. 3302

**SANTA ROSA MULTIMARCAS SRL
CONTRATO DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
CUOTAS PARTES**

-FE DE ERRATAS

QUINTA: la presente operación modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), divididos en cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una, conformado de la siguiente manera: el señor **MEZA, Miguel Ángel**, la cantidad de ochenta (80) cuotas, de \$1.000,00 de Valor Nominal, o sea un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) que representa 80% del total; la señora **LOBOS, Clara Elena**, la cantidad de veinte (20) cuotas, de \$1.000,00 de Valor Nominal, o sea un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), que representa el 20 % del total; las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas".-

B.O. 3302

**CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.
Designación de Directorio y Sindicatura**

La sociedad denominada CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A. inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 25/10/2007, Libro Sociedades, Tomo V/07, Matrícula N° 1072, hace saber que: Que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2017 – Acta Nro. 12 (Doce), comunica que se ha aprobado la designación de Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora, quedando el directorio y la sindicatura conformado de la siguiente manera: Directorio:

Directores Titulares: Alexis Javier Benini DNI 21.822.283 (Presidente), José Luis Rodríguez DNI 17.257.929 (Vicepresidente Primero), Fernando Jorge Fernández DNI 22.176.009 (Vicepresidente Segundo), Cupertino Ramírez DNI 8.496.024, Roberto Oscar Kronenberger DNI 14.458.448, Miguel Ángel Minig DNI 10.193.225 y Rafael Antonio D'Amore DNI 5.507.197; Directores Suplentes: Orlando Enrique Moreyra DNI 13.427.171, Ramón Mateo Cuello DNI 12.369.422, Dardo Lazarte DNI 22.936.145, Silvano Juan Tonello DNI 23.063.336, Ricardo Sebastián Baraldi DNI 25.948.388, Leonardo Adrián Schenkel DNI 12.540.987 y Celina Isabel Guinder DNI 6.632.853; Sindicatura: Síndicos Titulares: Susana Graciela Medina DNI 11.699.945, Patricia Bibiana Lazaro DNI 22.074.781 y Horacio Francisco Barbieri DNI 4.449.744; Síndicos Suplentes: Raúl Alberto Riffaldi DNI 16.316.870, Beatriz Isabel Lucero DNI 12.051.314 y Wenceslao Adrián Fernández DNI 25.972.375. Todos con vencimiento de mandato al 30/06/2019.

Presidente: Alexis Javier BENINI.

B.O. 3302

**PROGAIN S.A.
CAMBIO DE DENOMINACIÓN-DOMICILIO-SEDE
SOCIAL**

La sociedad denominada PROGAIN S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, con fecha 28/09/11, Libro Sociedades, Tomo V/11, Folio 107/113, Res N° 413/11, Expte N° 1999/11, Matrícula N° 1205, hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 18/12/2017 –Acta N° 16- y Reunión de Directorio de fecha 20/12/2017 –Acta N° 19- respectivamente, se aprobó: a) El cambio de denominación de PROGAIN S.A. por el de AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A.; b) El cambio de domicilio a la ciudad de General Pico, La Pampa; c) La fijación de la sede social en calle 24 N° 1663; d) La modificación del Artículo PRIMERO del estatuto social que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: "La sociedad se denomina AUTOMOTORES PAMPEANOS S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier parte de la Republica o del extranjero a las que podrá o no asignarle o no capital determinado".-

B.O. 3302

DON ERNESTO SAS

CONSTITUCIÓN: CONTRATO SOCIAL Sociedad por Acciones Simplificada, 20 de marzo de 2018. 1.-**LUIS ÁNGEL MOLDOVAN**, 63 Años, Casado, Argentino, Empresario, con domicilio en la calle Enriqueta Schmidt 520 Santa Rosa, La Pampa DNI 11137396, **CUIT 20111373966**, por su propio derecho; **MARÍA LAURA LA MENZA**, 61 Años, Casada, Argentina, con domicilio en la calle Enriqueta Schmidt 520 Santa Rosa, La Pampa DNI 12396225, **CUIT 27123962252**, por su propio derecho; **JAVIER MOLDOVAN**, 29 años, soltero, Argentino, Ingeniero, con domicilio en la calle Enriqueta Schmidt 520 Santa Rosa, La Pampa DNI 33526375, **CUIT 20335263759**, por su propio derecho; **ILKA CONSTRUCCIONES SRL** con sede social Juan Manuel de Rosas s/n Santa Rosa, en la jurisdicción de La Pampa,

CUIT Nro. 30590424338, inscripta el 03/07/1981 en el Registro de Personas Jurídicas bajo el número/matricula Tomo I Folio 221 Nro. 47.- 2.- "DON ERNESTO SAS". 3.- Juan Manuel de Rosas s/n, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social "dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público." 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000,00, representado por acciones 100 de \$ 1000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera:

LUIS ÁNGEL MOLDOVAN, 30 acciones ordinarias, MARÍA LAURA LA MENZA 30 acciones ordinarias, JAVIER MOLDOVAN 30 acciones ordinarias, ILKA CONSTRUCCIONES SRL 10 acciones ordinarias. 7.- Administrador titular: LUIS ÁNGEL MOLDOVAN con domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado; y administrador suplente: JAVIER MOLDOVAN, con domicilio especial en la sede social. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 30 DE SETIEMBRE de cada año.-

B.O. 3302

CARPU S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, 20/02/2018. 1.- Alejandro Daniel CARPUZIS, 51 años, casado, argentino, comerciante, DNI: 17.762.278, CUIT N°: 20-17762278-9; y Mónica Graciela Moises, 53 años, casada, argentina, docente, DNI: 16.711.461, CUIL: 27-16711461-5, ambos con domicilio en calle Asunción del Paraguay N° 863 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 2.- Denominación social "CARPU S.A.S.". 3.- calle Asunción del Paraguay N° 863 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados

directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 80.000,00, representado por 80.000 acciones ordinarias de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, de la siguiente manera: Alejandro Daniel CARPUZIS: 40.000 acciones ordinarias y Mónica Graciela Moises: 40.000 acciones ordinarias. 7.- Administrador titular: Alejandro Daniel CARPUZIS, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Mónica Graciela Moises con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 28 de febrero de cada año.

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PAMPA

El Colegio de Nutricionistas de La Pampa, a/c Lic. Silvia Ferreira, sito en Víctor Lordi N° 453, Santa Rosa (L.P.), hace saber que el Tribunal de Ética de la Institución que preside ha dictado la siguiente resolución: "Santa Rosa, 12 de Enero de 2018.- (...) RESUELVE: 1.- Suspender por el término de un año, desde la notificación de la presente, la matrícula N° 2812 Correspondiente a la Lic. en Nutrición Ferreyra María del Carmen, con la consiguiente imposibilidad de ejercer la profesión en el todo territorio de la Provincia durante dicho término. 2.- Notifíquese fehacientemente a la Sra. Ferreyra.- 3.- Archívese.

Fdo. Lic. Julia Costa. Lic. Paula Ramos. Lic. Mercedes Ayzaguer.-"

B.O. 3302

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 15 de nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 21 de abril de 2018 las 08:00 horas en nuestra Sede sita en calle Víctor Lordi 453 de la localidad de Santa Rosa capital de la Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura y consideración del acta anterior.-
2° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, cerrados al 31 de diciembre de 2017.-

3° Elección por terminación de mandato de los siguientes miembros del Consejo Directivo, por el período de dos años: Presidente y Secretario.-

4° Elección por terminación de mandato de los dos Vocales Suplentes, por el período de un año.

5° Renovación de los dos Miembros Titulares y uno Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año.

6° Renovación de los tres Miembros Titulares y uno Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina, por el término de dos años.

7° Revisión de honorarios mínimos éticos, costo de matrícula y cuota de mantenimiento.-

8° Revisión de convenios con obras sociales.

10° Elección de dos Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, se sesionará con el número de Colegiados presentes y sus decisiones serán válidas.-

Lic. Silvia FERREIRA, Presidente – Lic. Carolina GALLO, Secretaria.-

B.O. 3302

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 21 de abril de 2018 a la hora 15:00 en el domicilio del Club de Campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

Temas de Asamblea Ordinaria:

1. Designación de dos (2) accionista para que suscriban el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista.

2. Consideración Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas a los Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico N° 23, comprendido entre el 1 de Diciembre de 2016 y 30 de Noviembre de 2017.

3. Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio Económico N° 24.

4. Gestión del Directorio en el periodo comprendido entre el 1 de Diciembre de 2016 y 30 de Noviembre de 2017.

5. Remuneración del Directorio en virtud de las funciones técnico-administrativas desarrolladas en el ejercicio 2016/2017, en exceso del límite previsto en el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

6. Destino del Resultado del Ejercicio.

7. Aumento del Capital dentro del quíntuplo.

8. Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, por vencimiento del mandato.

9. Designación de seis (6) Consejeros Titulares y tres (3) Consejeros Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato.

10. Designación de tres (3) miembros para integrar el Tribunal de Honor.

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 17 de abril de 2018 a la hora 17:00 en la sede social.

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00.

El Directorio
B.O. 3302

BIBLIOTECA POPULAR LA HUELLA

Colonia Hilario Lagos, marzo de 2018

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de La Biblioteca Popular "La Huella" de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 13 de Abril de 2.018, a las 19.00 horas en su sede social ubicada en avenida Belgrano N° 82, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

3) Lectura y aprobación de los Balances, las memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado GROSSO Carina, Presidente – FERNÁNDEZ Fernanda, Secretaria.-

B.O. 3302

BIBLIOTECA POPULAR MARTIN FIERRO

Doblas, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Martín Fierro, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de abril de 2.018, a partir de la hora 18:30, en la sede de la misma, F. Lizaso 512, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2º- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 2.017.

3º- Fijar la cuota social correspondiente al año 2.018.-

Aurora E. MONACCI Presidenta – Marta IGLESIAS Secretaria.

B.O. 3302

**BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL
INGENIERO LUIS LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Municipal "Ingeniero Luis Luiggi" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2018, a partir de las 19:00 horas en el local social, sito en Gobernador Centeno 110 de Ingeniero Luiggi:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos, Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31-12 -2017,
- 3) Renovación de la Comisión Directiva.

Nota: La asamblea se realizará en el lugar, hora y fecha indicada con los asociados que estén presentes, una hora después de esta convocatoria, siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Zulma AUAD, Presidenta – Marisa SARRIA, Secretaria.-

B.O. 3302

**COOPERADORA ESCOLAR
GENERAL SAN MARTÍN**

Realicó, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público Cooperadora Escuela N° 34 "San Martín", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 2018, a las 20 hs, en el local de la Escuela N° 34 sito en calle Gobernador González 1549.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Lectura y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2017. Memoria. Inventario. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Fijación de la cuota social
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida la media hora de tolerancia se celebrará la Asamblea con dos asociados presentes.

CUESTA Roberto Adrián, Presidente – GARIN Viviana Elizabeth, Secretaria.-

B.O. 3302

EL PAMPERO CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR

Rancul, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del Club de Caza Mayor y Menor "El Pampero" de Rancul, programada para el día lunes 30 de abril del 2018.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gasto y recursos correspondientes al ejercicio N° 51 cerrado el día 30/04/2017
- 2) Designación de 3 (tres) socios para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 3) Renovación de los siguientes cargos: vice Presidente, pro Secretario, pro Tesorero, segundo, cuarto y sexto Vocal Titular, segundo Vocal Suplente y segundo Revisor de Cuenta.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

GROSSO Fernando Presidente – Emiliano ETCHEVERS, Secretario

B.O. 3302

**COOPERADORA ESCUELA HOGAR N° 77 ANA CELIA
BALBO**

Sarah, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora de la Escuela Hogar N° 77 Ana Celia Balbo en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2018, a las 18 horas, en el Establecimiento de la Escuela Hogar N° 77 de la localidad de Sarah para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación acta anterior.
 - 2- Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.
 - 3- Análisis y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
 - 4- Determinación de la Cuota Societaria
 - 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva de la Cooperadora y renovación total de la comisión de Revisores de Cuentas.
- Eugenio Ramón DOMÍNGUEZ, Presidente – Betina Anabel LAGO, Secretaria.-

B.O. 3302

COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO

ASISTENCIAL DR. LUIS RAÚL MAZA

Bernardo Larroudé, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, los miembros de la Comisión Directiva de la Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Luis Raúl Maza convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del mes de Abril de 2018, a las 20 horas, en el Centro de Jubilados y Pensionados de Bernardo Larroudé sito en calle Av. Sarmiento N° 426, de la localidad de Bernardo Larroudé para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, junto con el presidente y el secretario.
3. Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
4. Determinación de la cuota societaria.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas con mandato por dos años.

Nota: Los asociados para asistir a la Asamblea, deberán tener paga la cuota social correspondiente al mes de diciembre de 2017. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

Marcelo D. ELISEI, Presidente – Norma Elena PETREY, Secretaria.-

B.O. 3302

ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias en sus art. 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, se CONVOCA a las afiliadas a la Cooperadora de la Escuela Municipal de Atletismo a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día lunes 21 de abril de 2018, a las 18.00 horas en sede situada en Pista de Atletismo, Parque "Don Tomas", Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior;
2. Consideración de la Memoria Anual y Balance General del ejercicio cerrado al 31/diciembre/2013;
3. Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas
4. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Secretario y el

Presidente;

5. Cierre de la Asamblea.

Marta Ayala MORENO, Presidente – Raúl Abel RISSO, Secretario.-

Art. 18) Para deliberar desde el momento previsto en la convocatoria, es necesario la presencia del 50% de los socios activos con derecho a voto. Una hora después de la fijada, podrá sesionarse cualquiera sea el número de socios presentes con derecho a voto, siempre que estos, como mínimo, equiparen en cantidad a los miembros de la Comisión Directiva.-

B.O. 3302

**ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
PEDRO N. ARATA**

Arata, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Civil Biblioteca Popular "Pedro N. Arata" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2018, a las 16 Hs, en la sede social ubicada en la calle San Martín 236 de la localidad de Arata, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2017.
3. Renovación total de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en Art. N 28 del Estatuto Social.

María Teresa D'AURELLI, Presidente – Norma COSCIA de GIRAUDO Secretaria.-

B.O. 3302

CENTRO TRADICIONALISTA EL FORTÍN

Toay, de marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados del Centro Tradicionalista "EL FORTÍN" (Campo de Domas Toay), a la asamblea ordinaria a realizarse el 23 de Abril del corriente año a las 20.30 hs en el domicilio legal del sitio en la Av. 13 de Caballería 2395 de la localidad de Toay, a el siguiente tema.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y reconsideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2016.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2017.
3. Establecimiento del valor de la cuota social para el año 2018.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

NOTA: La Asamblea se realizara en el local, en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrara con los socios que estén presentes una hora después de la hora establecida, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a su voto.

Lito Oscar ÁLVAREZ, Presidente – Verónica GADEA, Secretaria General.-

B.O. 3302

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILÓ

Catrilo, marzo de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (Fuera de término)

En la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, a los quince días del mes marzo de 2018, se reúnen en la sede social, los miembros de la Comisión Directiva para realizar la convocatoria a asamblea el día 21/04/2018, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término;
2. Lectura de la memoria del ejercicio comprendido entre el 01/11/2016 al 31/10/2017; aprobación de la misma;
3. Aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios comprendidos entre el 01/11/2016 al 31/10/2017; y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio respectivo;
4. Renovación total de autoridades;
5. Acciones previstas para el Ejercicio 2018; y
6. Elección de dos personas para firmar el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintidós horas, se da por finalizada la presente reunión.

Hugo CAVALLERO, Presidente – Ana María PEREYRA, Secretario.-

B.O. 3302

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PELOTA

Santa Rosa, marzo de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión directiva de la "Federación Pampeana de Pelota" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del Club All Boys, Hilario Lagos N° 435, de esta ciudad, el día jueves 19 de Abril de 2018, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, ya voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudas necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del 2017
- d) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas, por término de mandato.
- e) Asuntos Varios.

La Comisión Directiva

B.O. 3302

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO GENERAL MANUEL BELGRANO

Eduardo Castex, marzo de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Socios de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COLEGIO GENERAL MANUEL BELGRANO" de la localidad de Eduardo Castex, de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la asociación a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17 de Abril de 2018 a las 19 horas en el local donde funciona la sede calle Alberdi N° 855, de la localidad d Eduardo Castex, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea junto a presidente y secretario.
- 3.-Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de cuentas correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de Enero de 2017 y cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4.- Fijación de la Cuota Social.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (art. 32° del Estatuto Social).

Hugo ARMITANO, Presidente – Roxana OTTIÑO,

Secretario

B.O. 3302

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA
POPULAR ESCOLAR N° 164**

General Acha, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los socios de la Asociación Biblioteca Popular Escolar N° 164 a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 27 de abril de 2018 a las 18,00 horas en Balcarce N° 173 de ésta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de la Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Elección de diez socios por renovación total de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas por vencimiento de mandatos.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto, "las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La Comisión
B.O. 3302**ASOCIACIÓN PAMPEANA
DE PODÓLOGOS Y PEDICUROS
ROBERTO EIJO**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA / EXTRAORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Podólogos y Pedicuros Kgo. Roberto Eijo, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria / Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril a las 20:30, en la calle Av. Edison N° 994 (esq., E. Civit) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta anterior
- Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2017, compuesto por estado de ingresos y egresos, informe de la Comisión Revisora de cuentas y memoria.
- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y la Secretaria.

· Lectura y aprobación de la Reforma del Estatuto Social.

En caso de no contarse con el quórum necesario se procederá al llamado a Segunda Convocatoria, media hora después de fijada para la primera.

La Comisión
B.O. 3302**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2018

**ÚNICA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 2018, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Álvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura acta anterior.-
- 2º) Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de esta Asamblea.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2017.-
- 4º) Renovación parcial de Comisión Directiva:
 - Un Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato.
 - Un Secretario, por el término de dos años, por fallecimiento.
 - Un Tesorero, por el término de un año, por renuncia.
 - Un Pro-Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.
 - Un 2º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.
 - Un 4º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.
 - Un 1º Vocal suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.
 - Un 3º Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.
 - Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.
 - Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

ARTICULO 27º: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.

Rubén A. GONZÁLEZ Presidente – PERALTA Sergio
Prosecretario

B.O. 3302

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO ENSEÑANZA
SECUNDARIA 25 de MAYO**

Trenel, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18° de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el 14 de marzo de 2018, resolvió convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 2018 a las 20 horas en el local de la Institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea General Ordinaria – 20 hs.

- 1) Consideración Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2017.-
 - 2) Renovación Comisión Directiva de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Elección de 1 Presidente.
 - b) Elección de 1 Tesorera.
 - c) Elección de 1 Vocal Titular.
 - d) Elección de 1 Vocal Suplente.
 - 3) Renovación Comisión Revisora de Cuentas: 1 Titular
 - 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.
- Liliana I. CASABONNE, Presidente – Ilda I. BALLARI, Secretaria.-

NOTA: Artículo 17° del Estatuto: las Asambleas se celebrarán con los socios presentes después de los 30 minutos de la hora fijada para la misma.-

B.O. 3302

**ASOCIACIÓN COOPERADORA COLEGIO
SECUNDARIO PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Cooperadora Colegio Secundario Provincia de La Pampa el próximo día miércoles 18 de abril de 2018 a las 19 hs única y definitiva en las instalaciones del Colegio de dicha Asociación, situado en Chile 220 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Designación de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto social.

2° Lectura y consideración del Balance General, Estado de situación patrimonial e Inventario de bienes al ejercicio N° 6, al 31 de diciembre de 2017.

3° Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a los miembros de la Comisión Normalizadora.

Graciela R. GALLO, Presidente – María Gabriela GARCÍA, Secretaria.-

B.O. 3302

**ASOCIACIÓN VETERANOS DE FUTBOL DE LA ZONA
NORTE PAMPEANA**

General Pico, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los Arts. 29, 30, 32, 33 y 39 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Mayo de 2018, a las 20:30 hs., en la sede social de calle 1 n° 1060 de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Consideración de los motivos por la que la Asamblea se realiza fuera de término.-
 - 2 - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/17.-
 - 3 - Designación de dos asociados presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.-
- Carlos H. LLACONE, Presidente – Félix H. NAVARRO, Secretario

B.O. 3302

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
CAPILLA SAN JOSÉ**

Arata, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los a Señores socios de la Asociación Civil "Capilla San José" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 16 de Abril del año 2018 a las 16 y 30 horas en la sede ubicada en la calle Malvinas Argentinas N° 388 de la localidad de Arata, provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2- Aprobación del Ejercicio Económico.-
- 3- Fijación de la cuota social.-
- 4- Designación de dos asociados para firmar el Acta junto al presidente y secretaria.-

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el artículo 31 del Estatuto.-

María Teresa DE AURELLI, Presidente – Vivian de CARTIER d`YVES, Secretaria.-

B.O. 3302

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE VIALIDAD
NACIONAL 21 DTO. LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa de la localidad de Santa Rosa, convoca a sus Asociados para el día 30 de Abril del año 2018, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sito en calle Mutual Vialidad Nacional- Casa N° 56- Barrio Vial 21°, de la localidad de Santa Rosa a la 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
 2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 30 de diciembre del 2016 y 2017.-
 3. Elección de:
 - a) Tres (3) Consejeros Titulares, Cuatro (4) Consejeros por un periodo de 2 años y siete (7) Consejeros Suplentes
 - b) Tres (3) miembros titulares de Junta Fiscalizadora y Tres (3) miembros suplentes del mandato, por un periodo de 2 años.-
- Mario GONZÁLEZ ZACCARDI, Presidente – Rocío Anabel RODRÍGUEZ, Secretaria.-

Art. 35 "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 50 minutos después con los socios presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficial izadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; Los siguientes datos, Nombre y Apellido, Numero de Documento de Identidad y Firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en ultimo termino.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del 01 de abril del 2018, dentro del horario habitual de atención al Público.-

B.O. 3302

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**

El Club Estudiantil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual que se llevará a cabo el próximo 11 de abril de 2018, a las 19:30 horas en la secretaria del club ubicada en el predio deportivo, calle España y Domingo Savio de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Lectura del acta anterior.
3. Lectura y aprobación del Balance Anual, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-17.
4. Aprobación de gestión de la Comisión Directiva.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, los cargo a renovar y por el término de dos años son: Vice Presidente – Secretario de actas– Pro Tesorero – 2° Vocal Titular – 4° Vocal Titular – 5° Vocal Titular – 1° Vocal Suplente – y por el término de un año Revisor de cuenta titular y 2 revisores de cuenta suplente, por vencimiento de mandato.
6. Determinación del monto de la cuota social de mayores y menores para el presente periodo y hasta el 31/12/2018, y para el periodo siguiente a partir del 01/01/2019.

NOTA: Las listas interesadas en integrar la Comisión Directiva en los cargos que cesan, deberán ser presentadas con 48 horas antes de la Asamblea en el estudio de la Dra. Norma Saucedo, sito en la calle 25 de Mayo N° 956 de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la asamblea, y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionara con los socios presentes (Art 25 del Estatuto).

Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones y al día con las cuotas, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma Saucedo, sito en la calle 25 de Mayo N° 956 de la ciudad de Eduardo Castex (LP).

Néstor FUNCIA, Presidente – Juan Pedro SCHIAVETTA, Secretario.-

B.O. 3302

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Embajador Martín, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social Calle San Martin N° 264 el día 6 de Abril 2018 a las 17:00 Hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, e informe de los Revisores de Cuentas,

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

- 4- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Designación de tres asambleístas para la mesa de escrutinio.

NOTA: De no haber suficiente número de socios a la hora fijada para la Asamblea, ésta sesionará una hora después con el número de asistentes presentes.-
Olga Beatriz MANZANO, Presidente - Valentín BORILOLO, Secretario.-

B.O. 3302

**ASOCIACIÓN CIVIL PADRES Y AMIGOS DEL
ENSAMBLE DE VIENTOS
Y PERCUSIÓN DE GENERAL PICO**

General Pico, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Estatuto, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de calle 17 número 560, General Pico, La Pampa el día 20 de Abril de 2018 a las 20,30 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior;
 - 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea;
 - 3) Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- Aldo A. ARRIETA, Presidente – Marianela TOSINI, Secretaria.-

B.O. 3302

ASOCIACIÓN CIVIL VECINOS BARRIO SUR

General Pico, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los/as asociados/as de la Asociación Civil VECINOS BARRIO SUR a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 2018 a las 20 hs., en calle 262 N° 1338, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración Acta anterior.
2. Elección de dos socios/as para refrendar el acta juntamente con la Presidente y la Secretaria.
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.-
Carlos A. IBARRA Presidente – Lisandro VILLAFÑE Secretario

B.O. 3302

ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO

**ESCUELA ESPECIAL N° 1 CIEGOS Y DISMINUIDOS
VISUALES**

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Grupo de Apoyo de la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día miércoles 23 de Mayo de 2018 a las 13.30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2017.
 - 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora del tiempo fijado en la Convocatoria.

La Comisión
B.O. 3302

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PÁDEL

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La A.Z.C.S.P fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Pádel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 19 de Abril del 2018 a las 19 hs., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura de la convocatoria.
- 2º- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3º - Consideración de la Memoria, Libro de Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informa de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12 /17

NOTA: Conforme el Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
ARIAS Griselda, Presidente - KUSSROW Fernando, Secretario.-

B.O. 3302

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PÁDEL

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La F.P.P. inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 2220-

La Comisión Directiva de la Federación Pampeana de Pádel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 19 de Abril del 2018 a las 21 hs., para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura de la convocatoria.
- 2º- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3º - Consideración de la Memoria, Libro de Inventario, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informa de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/17
- 4º- Renovación de Autoridades, por mandato vencido

NOTA: Conforme el Artículo N° 24 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
ARIAS Griselda, Presidente - KUSSROW Fernando, Secretario.-

B.O. 3302

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO D. F. SARMIENTO

Santa Rosa, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en Raúl B. Díaz N° 640 Santa Rosa, La Pampa, el día 25 de abril del año 2018, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes cargos. Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular
- 1º.
- 5º) Actualización valor cuota social.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén

presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar, declarándose válida.

Héctor A. GONZÁLEZ, Presidente – Alberto Aníbal GARRO, Secretario.-

B.O. 3302

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 5 de abril de 2018 a las 18 horas en las instalaciones del Instituto Agrotécnico Rancul a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) lectura del Acta Anterior.
- 2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto con el presidente y la secretaria.
- 3) lectura y aprobación de la memoria, Balance General, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Incorporación de nuevos socios activos, según propuesta de la Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto Vigente.

Nota: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.

La Comisión
B.O. 3302

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, marzo de 2018

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 30 de Abril de 2018 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al trigésimo ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

3) Elección de Cuatro (4) socios para cubrir los cargos de: Secretario, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Primero, todos elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato.

4) Elección de 1 (Un) socio para integrar la Comisión Revisora de Cuentas como Suplente, por renuncia, por el término de 1 (Un) año.

5) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Arnaldo ARGUELLO Presidente – Nilda Susana MEDICE Secretaria.-

B.O. 3302

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO DE LA PROV. DE LA PAMPA

General Pico, marzo de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de nuestra institución, sita en calle 33 N° 385 de esta ciudad, el día 31 de Marzo de 2018, a las 19:30 Hs se dará comienzo a la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Modificación parcial del estatuto social en los art. 1, 2.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Luego invitamos a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de nuestra institución, sita en calle 33 N° 385 de esta ciudad, el día 31 de Marzo de 2018, a las 21:00 Hs se dará comienzo a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y aprobación del acta anterior,

3) Fijación de la cuota social.

4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 2017.

Sonia Cristina BECERRA Presidente – Silvia Patricia CAÑETE Secretario.-

B.O. 3302

ASOCIACIÓN CULTURAL JOSÉ HERNÁNDEZ

Colonia Barón, marzo de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 13 de abril de dos mil dieciocho las 21:00 hs, en el edificio del Instituto "José Hernández" sito en la calle España N° 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01-01-2017 hasta el 31-12-2017.-

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

4.- Motivos por los que se realizó fuera de término.

5.- Elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Los señores asociados están convocados en la fecha y hora anteriormente señalada en las instalaciones del edificio del Instituto "José Hernández", sito en la calle España N° 311 de la localidad de Colonia Barón (Teléfono 02333-476177.-

Nora Silvia URBAN, Presidente – Alberto Fabián DAURICH, Secretario.-

B.O. 3302

CONCURSOS LLAMADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 53 -14-III-18- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Técnico - Clase XI-, **SOBRESTANTE "A", en la Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial**, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revistan hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo N° 2 de la Resolución de Directorio N° 046/18.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detalla en el **"ANEXO"**, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase XI (ONCE) – “**SOBRESTANTE “A” Carrera Personal Técnico**”

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto, según lo previsto en la Resolución de Directorio N° 046/2018.-

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares**

Nivel de Instrucción:

- Título Técnico Habilitante
- Licencia habilitante para la conducción del vehículo asignado, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (B1)

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2

a.2.- Otras de 0 a 1

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2017 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones y Reconversión Vial 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

ING° URRRA, Raúl

MMO. BELLOSA, Hugo Roberto

MMO. CALO, Raúl Walter

Suplentes:

MMO. MATÍAS, Alfredo

MMO. LUCERO, Nora Raquel

ING° MASCARO, Eduardo

D.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 11 de mayo de 2018 - 8 horas

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 9 al 13 de abril del 2018

CÁMARA DE DIPUTADOS

Res. N° 78 -14-III-18- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría TRES (3) Rama Administrativa en el Departamento Personal-Dirección General de Recursos Humanos, a realizarse el día 18 de Mayo de 2018, en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 16/04/18 al 20/04/18, en horario administrativo.

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables, puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente y funcionarios:

TITULARES:

BARRIO, David Alejandro (Categoría 1)
 RIFFALDI, Beatriz Silvia (Categoría 1)
 CONTI, Carlos María (Categoría 1)

SUPLENTES:

LE MOGLIE, Ricardo (Categoría 1)
 PRIETO, Silvia Patricia (Categoría 2)
 TREJO, Tomás Gustavo (Categoría 2)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

ANEXO**CARGO:**

- A) CATEGORÍA: 3 Rama Administrativa.-
 B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
 C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Personal.-
 D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
 E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.-

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones, y en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Personal.

REQUISITOS: Art. 201° Ley N° 643 complementado por el Art. 21, Párrafo 1° y 2° N.J.F. N° 751/76.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ÍTEM 1 ANTECEDENTES**

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 1,50
 b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario o certificado de estudio 0 a 3
 Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50
 c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1,50
 d) Foja de servicios 0 a 1
 e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente y relativas al cargo concursado 0 a 0,50
 f) Antigüedad en el sector público por año al 31/12/2017.- 0 a 2

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:**ÍTEM II TEMAS GENERALES Y ESPECÍFICOS PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 b) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
 c) Organización de la Cámara de Diputados (Organigrama y Manual de Funciones).-
 d) Ley N° 643 y sus modificatorias.-
 e) Funciones del Departamento Personal.-
 f) Conocimientos de herramientas de informáticas (procesador de texto WORD, Internet, Correo Electrónico y Gestar).
 g) Título I de la Ley N° 26.485

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 16/04/2018

FECHA DE CIERRE: 20/04/2018

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 18/05/2018 **HORA:** 8,30 Hs.

RESULTADOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Pres. N° 55 -14-III-18- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 254/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE VIII - JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA (CONTABILIDAD DE STOCK) DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
CIUFFETTI Walter Darío	3,40/10	5,70/10	9,10/20
MARTÍNEZ BLAN María Daniela	3,00/10	9,20/10	12,20/20